SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES- INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1622

MINISTERIO DE EDUCACION
10 DIC 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1530 10.12.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales– Infraestructura" por un monto de M$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén", "Modernización tecnológica para los procesos formativos" y "Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio", presentados por la "Universidad de Aysén", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Aysén"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén"**, Código **"URY20991"**; del proyecto denominado **"Modernización tecnológica para los procesos formativos"**, código **"URY20992"**; y del proyecto denominado **"Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio"**, código **"URY20993"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén"
Código "URY20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente

"la Institución", representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional - Desarrollo del estamento docente.

Objetivo general: Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo y a la gestión académica, que permitan consolidar y operacionalizar las responsabilidades en la materia, proyectar objetivamente el crecimiento del cuerpo académico, consolidar los roles y el soporte operativo de gestión al interior de los departamentos académicos, junto con articular estos mecanismos con el sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Implementar ajustes en la orgánica institucional que contribuye al desarrollo académico, para consolidar las responsabilidades institucionales en el ámbito y para instalar capacidades operativas que les den un soporte apropiado para el desarrollo de acciones de despliegue en el corto plazo.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar una proyección de largo plazo del cuerpo académico, articulada con el Plan de Fortalecimiento, que permita orientar las contrataciones de académicos en los próximos años, atendiendo a criterios de aseguramiento de la calidad y sustentada en información gestionada de forma eficiente.
- Objetivo Específico 3: Extender el sistema de aseguramiento de la calidad institucional al contexto de los departamentos académicos, para fortalecer su gestión interna e instalar procesos de autoevaluación periódica, soportados por instalación de capacidades tanto en los mismos departamentos como en la gestión institucional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $874.800.000.- (ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $874.800.000.- (ochocientos setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control

de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio".**

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución".**

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio**" y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio",** según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.

b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén".

FDO. NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Modernización tecnológica para los procesos formativos"
Código "URY20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Modernización tecnológica para los procesos formativos", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Implementar nuevas tecnologías en docencia que permitan la innovación en el proceso educativo con la finalidad promover una mejora en los rendimientos académicos y la instalación de competencias digitales en la institución.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Instalar un área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE), a fin de favorecer la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos del modelo educativo de la Universidad de Aysén.
- Objetivo Específico 2: Fortalecer capacidades institucionales, tanto de académicos como de profesionales del área de curricular y apoyo a la docencia universitaria en metodologías y tecnologías de innovación.
- Objetivo Específico 3: Implementar innovaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje que puedan beneficiarse del recurso metodológico y tecnológico relacionado a las TICE.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $310.100.000.- (trescientos diez millones cien mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $310.100.000.- (trescientos diez millones cien mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el

Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el

Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio".**

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución".**

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto

es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito

de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución".**

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Modernización tecnológica para los procesos formativos".

FDO. NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio"
Código "URY20993"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart** , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Aysén, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Natacha Alejandra Pino Acuña**, ambos domiciliados en Campus Río Simpson, Obispo Vielmo 62, Coyhaique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto".**

Ejes/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Objetivo general: Desarrollar la institucionalidad para la creación y formalización de Centros de Investigación y/o Docencia interdisciplinares, que surgen en el seno de las Unidades Académicas para impactar socialmente en el territorio, dando soporte a la implementación de iniciativas piloto que propendan a la autosustentabilidad.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Definir la normativa y reglamentación que permita la creación de centros de investigación y/o docencia de la Universidad a través del trabajo interdisciplinario entre las Unidades Académicas, aportando con ello a la solución de problemáticas y desafíos territoriales.

- Objetivo Específico 2: Desarrollar Proyectos Piloto (prototipos) de Centros de Investigación y/o Docencia de la Universidad de Aysén que tengan en su base la participación interdisciplinaria de las Unidades Académicas y que propendan a resolver problemas y desafíos que impacten socialmente en el territorio regional.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "**la Institución**" asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de $510.100.000.- (quinientos diez millones cien mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de $510.100.000.- (quinientos diez millones cien mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y

funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.

d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para

el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en **"el Proyecto"**, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de **"el Proyecto"**, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en **"el Proyecto"**, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en **"el Proyecto"**, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el**

Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de "**el Proyecto**" desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, "**el Ministerio**" podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio".**

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a "**la Institución".**

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la

restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio".**

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución".**

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Natacha Alejandra Pino Acuña, para representar a la Universidad de Aysén, consta en Decreto N° 263, de fecha 2 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio".

FDO. NATACHA ALEJANDRA PINO ACUÑA, RECTORA, UNIVERSIDAD DE AYSÉN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en ($)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	572.550.000	URY20991
09-90-02-33-03-417	302.250.000	URY20991
09-90-02-24-03-221	170.100.000	URY20992
09-90-02-33-03-417	140.000.000	URY20992
09-90-02-24-03-221	300.100.000	URY20993
09-90-02-33-03-417	210.000.000	URY20993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:
- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL** **5C.**

ANEXO

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: URY20991

I. Antecedentes generales							
Universidad	**Universidad de Aysén**						
Nombre proyecto	Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén						
Línea de acción	**S**	**L1** - Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional					
	S	**L2** - Digitalización y virtualización de la universidad					
		L3.a - Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
	P	**L3.b** - Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional [1]					
		L4 - Universidad y desarrollo territorial					
		L5 - Otra línea de acción (de carácter excepcional). *Indicar:* ___					
Tipo de proyecto	**X**	**Diseño/planificación**		**Desarrollo**		**Consolidación**	
Priorización de la propuesta	1						
Duración	36 meses						
Monto financiamiento	M$ 874.800						
Jefe/a proyecto	Enrique Urra / Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad [2]						

[1] Se plantea esta línea como principal en virtud de que, más allá de que en su nombre apunte al *"estamento docente"*, lo que se señala en la convocatoria es la *"Incorporación de académicos e investigadores con grado de doctor (...) con el objetivo de potenciar especialmente las actividades de docencia e investigación"*, además de *"Diseño de políticas de apoyo al desarrollo académico, incentivos, ajustes en evaluaciones de desempeño académico, entre otros"*, lo que se alinea de forma directa con el objetivo general de esta propuesta.

[2] Se define a la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad como responsable del proyecto, y no a la Dirección Académica, por cuanto esta propuesta busca evaluar cambios en la estructura orgánica y en el modelo de gestión que da soporte a los procesos de desarrollo académico, lo que históricamente ha sido canalizado a través de esta dirección, además de que requiere una mirada particularmente guiada por el aseguramiento de la calidad. Así mismo, se plantea como una

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Fecha: *3 de noviembre de 2020*

Yo **Natacha Pino Acuña**, Rector/a de la **Universidad de Aysén**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa ***"Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén"***, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

natacha Alejandra Pino Acuña
Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña

NATACHA PINO ACUÑA
RECTORA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE1)	**Gestión y Planificación Estratégica**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 - Consolidar el desarrollo y proyección de la gestión Universitaria en todas sus áreas estratégicas, por medio de un modelo consolidado, sistémico y soportado por capacidades apropiadas, que entregue a la Rectoría una herramienta de conducción para orientar la toma de decisiones y el desarrollo estratégico que contribuye a las funciones misionales de la Institución.	E1 - Establecer un modelo para la gestión universitaria, que organice a las distintas áreas de trabajo de la Institución con una visión sistémica, para organizar, proyectar y conducir el crecimiento institucional con pertinencia a las funciones misionales.	Maduración de las áreas de trabajo y de sus funciones misionales sistematizadas en el modelo, en coherencia al desarrollo de la estructura organizacional, tanto en lo que respecta a su articulación como a su proyección.
	E2 - Consolidar la instalación y proyección de capacidades institucionales, en sinergia y coherencia con el desarrollo del modelo de gestión y a la escala institucional, que permita priorizar su financiamiento y optimizar su contribución a los propósitos institucionales.	Necesidades de fortalecimiento de las capacidades institucionales establecidas y proyectadas bajo parámetros objetivos, en coherencia al desarrollo del modelo y a sus componentes de planificación estratégica.
Área estratégica (AE2)	**Docencia y Procesos Formativos: Pre y Posgrado**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE2 - Promover condiciones académicas y administrativas para la gestión de los procesos formativos por medio de ajustes curriculares con la finalidad de fortalecer la oferta formativa y el éxito de la promoción de pregrado, y lograr la articulación de esta con la oferta formativa de postgrado.	E3 - Fortalecer y/o consolidar la oferta formativa de pregrado, considerando criterios atingentes para selección y diseños, además de la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y mejora continua	Mejoramiento de capacidades académicas y de gestión de los programas de cada uno de los programas de pregrado, por medio de contrataciones que den soporte a las necesidades y avance cada programa.
Área estratégica (AE3)	**Investigación, innovación y/o creación**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE3 - Fortalecer sostenidamente la productividad científica y la creación, en el marco del crecimiento del cuerpo académico, de la conformación de claustros y del desarrollo del posgrado, que permita articular integralmente los propósitos institucionales con las capacidades de investigación	E4 - Consolidar mecanismos institucionales que aportan al perfeccionamiento científico, permitiendo respaldar las iniciativas de desarrollo académico que contribuyen a la productividad y a la creación.	Establecimiento y proyección de estrategias de perfeccionamiento científico, nivelando brechas de formación, experiencia y condiciones disciplinares que el cuerpo académico expresa en su diversidad.

instaladas, estimulando su evolución y la diversidad disciplinar que aporta al conocimiento.		
Área estratégica (AE5)	**Sistema Interno de aseguramiento de la Calidad**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE1 - Consolidar el cuerpo académico de la Universidad, sustentado en lineamientos institucionales para el desarrollo integral de los claustros académicos, que permita fortalecer las capacidades de la docencia, investigación y vinculación con el medio y que tributan al aseguramiento de la calidad en la Institución.	E5 - Establecer condiciones institucionales para la gestión integral del desarrollo académico, en sinergia y articulación con el pregrado, posgrado e investigación, que permitan orientar el fortalecimiento de las capacidades académicas y su contribución a la misión institucional.	• Constitución de lineamientos estratégicos, orgánica institucional y capacidades operativas que dan soporte integral a las funciones de desarrollo académico en la institución • Sistematización y modernización de procesos que soportan las funciones de desarrollo académico, permitiendo gestionar información relevante para su planificación.
	E6 - Consolidar la conformación de claustros académicos en la Universidad, por medio de contrataciones amparadas en proyecciones sistemáticas del cuerpo académico, que permitan responder ante los desafíos de crecimiento institucional, contribución al territorio de contexto, y acreditación de programas de pre y posgrado.	• Proyecciones sistemáticas y objetivas del cuerpo académico, en coherencia a directrices de planificación estratégica y de financiamiento del Plan de Fortalecimiento. • Contrataciones de personal académico desarrolladas de forma sistemática y coherente con el fortalecimiento institucional, aportando a la incorporación de perfiles con criterios de diversidad y contribución al desarrollo de las unidades académicas.
OE2 - Fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de la Institución por medio de la consolidación de procesos sistemáticos, periódicos y ágiles de autoevaluación en todos los niveles, permitiendo con ello posicionar a la Institución como un referente de la macrozona austral del país en materia de gestión de la calidad universitaria.	E7 - Consolidar metodologías para el desarrollo de procesos de autoevaluación en todos los niveles, a través de la articulación integral de capacidades institucionales, que habiliten su realización de forma eficiente, ágil, periódica y culturalmente establecida en la Universidad.	• Consolidación de lineamientos institucionales y de metodologías conductoras para el desarrollo y retroalimentación de procesos de autoevaluación que aporten a la gestión de calidad. • Planes de mejora articulados de forma sistemática con procesos de planificación, apoyando el mejoramiento continuo de los mecanismos institucionales que aportan madurez a la institución.
Indicadores de resultado		
• **Consolidación de los claustros académicos que fortalecen las capacidades institucionales.** • **Experiencia Institucional tendiente a la consolidación de una cultura de calidad**		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

En la Universidad de Aysén el desarrollo académico se entiende como todos los mecanismos, las condiciones y regulaciones institucionales que promueven la progresión en la carrera académica de un modo coherente y en sintonía con el sistema interno de gestión de la calidad. Estos componentes abordan todos los procesos que dan soporte al inicio y desarrollo de los/as académicos/as, incluyendo su contratación, el perfeccionamiento de sus capacidades, su creatividad, bienestar y desarrollo personal a lo largo de las distintas etapas y jerarquías de su vida laboral en la Universidad[3].

Durante su proceso de instalación, la Universidad de Aysén ha establecido las condiciones orgánicas y administrativas para la constitución y desarrollo de su cuerpo académico, lo que incluye su estructura académica (DUE 920/2018), su estructura organizacional (DUE 1312/2019), ubicando a los departamentos académicos (desde ahora, "departamentos") dependientes de Rectoría y como componentes centrales de la actividad académica en la Institución. También se formaliza el Reglamento General Académico (DUE 317/2019), el cual establece los lineamientos sobre las categorías a través de las cuales los académicos en la institución se adscriben a los departamentos, sobre el desarrollo de la carrera académica y sobre los procesos de evaluación que la contextualizan. Lo anterior ha permitido la incorporación a la fecha de 40 académicos a los departamentos, de los cuales 37 pertenecen a la categoría ordinaria y 3 a la categoría adjunta, correspondiendo cerca del 77% a doctores. Finalmente, es importante destacar el rol naciente del Comité de Desarrollo Académico (CDA), instancia que abordará políticas para el desarrollo y progresión de la carrera académica.

Pese a estos avances, existen debilidades en la Institución que impactan directamente las capacidades de desarrollo académico (línea principal del proyecto). A continuación, se detallan estas brechas o desafíos, y se describen mecanismos a través de los cuales se pretende aportar para abordarlos en este proyecto:

- **Brecha 1**: La estructura organizacional de la Universidad no es explícita en la definición de funciones institucionales de Dirección Académica (DAC) asociadas al desarrollo académico, salvo en la definición del CDA. Sin embargo, el CDA es una estructura que coordina actores, careciendo de capacidades operativas y tácticas para ejecutar acciones en el ámbito mismo de desarrollo académico. ***Aporte 1***: se revisarán y evaluarán ajustes a la estructura organizacional asociada al desarrollo académico, proponiendo cambios y/o profundizando en las responsabilidades que actualmente tienen DAC y el CDA. ***Aporte 2***: desde lo anterior se fortalecerán los talentos que aportan al desarrollo académico, y se generarán mecanismos para su gestión, como son: definición de ejes estratégicos, sistema de gestión para el desarrollo académico, y planificación de acciones en dicho marco (ej.: perfeccionamiento académico, construcción de redes, soporte a la consolidación de claustros, entre otros).
- **Brecha 2**: Como parte de los procesos de desarrollo académico, la institución tiene mecanismos incipientes para la proyección del cuerpo académico, en donde se requiere formalizar criterios institucionales para conducir las contrataciones y para orientar futuras estrategias de perfeccionamiento académico en sus distintas funciones. ***Aporte 3***: se diseñarán proyecciones sistemáticas y de largo plazo del cuerpo académico, incorporando distribución explicita y cuantitativa de Jornadas Completas Equivalentes (JCE), diversidad para los perfiles (ej.: orientación docente, investigación, gestión, mixta), criterios de aseguramiento de la calidad para formación de claustros acreditables, coherencia con líneas de investigación de departamentos, articulación con Plan de Fortalecimiento, entre otros. ***Aporte 4***: se ejecutarán las primeras contrataciones de académicos/as al alero de estas proyecciones, en coherencia explícita a los criterios que se formalicen.
- **Brecha 3**: La Institución no ha profundizado en mecanismos integrales para la gestión interna de sus departamentos, lo que afecta directamente en las capacidades institucionales de desarrollo académico. Esto se ha traducido en un escaso soporte administrativo para apoyar las funciones de gestión de las jefaturas de departamento y de carrera, junto a una informalidad en la estructura interna de los departamentos que vela por el desarrollo de las funciones misionales. ***Aporte 5***: se diseñarán e implementarán mecanismos de organización y gestión interna en los departamentos (ej.: reglamentos), considerando la definición de roles académicos de liderazgo en materias de docencia, investigación y vinculación con el medio. ***Aporte 6***: También se incorporarán talentos en apoyo a la gestión de los departamentos, que den soporte a las materias de desarrollo académico que les competen.

[3] Definición en desarrollo, coordinada con el Comité de Desarrollo Académico.

- **Brecha 4**: La Institución ha desarrollado ejercicios de autoevaluación institucional y de programas de pregrado, pero estas aproximaciones no han abordado de forma específica el quehacer de los departamentos en los planes de mejora desarrollados, y en particular, las materias asociadas a desarrollo académico. Esto obedece a capacidades incipientes para gestionar la calidad en estos contextos, dificultando instalar procesos periódicos de autoevaluación en el contexto de los departamentos, esto en la lógica de la mejora continua. ***Aporte 7***: se incorporarán talentos de carácter institucional enfocados a velar por la calidad de los departamentos, con un aporte prioritario a las necesidades de mejora en desarrollo académico. Lo anterior se canalizará por medio de mecanismos que promuevan la autoevaluación periódica de los departamentos, además de desarrollar y financiar como piloto acciones de los Planes de Mejora que resulten de dichos procesos.
- **Brecha 5**: Como mecanismos clave del desarrollo académico, la Universidad requiere fortalecer la sistematización de los procesos de calificación y evaluación que se definen en el Reglamento Académico, en particular lo que dice relación con la gestión de la información que les da soporte, cuya naturaleza es estratégica para la Institución. ***Aporte 8***: Se sistematizarán tanto los procesos de calificación y evaluación académica, como todos aquellos procesos que aporten insumos clave en la implementación del Reglamento General Académico. ***Aporte 9***: Desde estos procesos, se levantarán requerimientos y se implementarán sistemas de información que tributen a la gestión eficiente de su información.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Brecha o desafío[4]	Articulación con líneas de acción [5]
Brecha 1	**L1**: Por cuanto se vincula a fortalecer estructuras orgánicas asociadas al desarrollo académico, que en la institución tributan directamente al aseguramiento de calidad, junto con la revisión de mecanismos pertinentes (ej.: estructura organizacional). **L3.b**: Por cuanto acciones sobre la brecha identificada tendrán impacto directo en las responsabilidades asociadas a las políticas de desarrollo académico.
Brecha 2	**L3.b**: Por cuanto la brecha identificada tiene relación con la articulación entre la contratación de académicos y el fortalecimiento de distintas prioridades institucionales, como son los programas de pre y postgrado, la docencia e investigación, además de vincularse a las políticas de apoyo al desarrollo académico.
Brecha 3	**L1**: Por cuanto la necesidad descrita se vincula a mecanismos de aseguramiento de la calidad para la gestión académica, que tienen efectos en la eficiencia para implementar la planificación estratégica a nivel de departamentos y en su vinculación a los procesos institucionales.
Brecha 4	**L1**: Por cuanto la brecha descrita alude directamente a capacidades requeridas en materia de aseguramiento de la calidad y a carencias en mecanismos necesarios en la gestión académica.
Brecha 5	**L2**: Por cuanto las necesidades señaladas tienen relación directa con el diseño y digitalización de procesos y sistemas de gestión administrativa, de docencia e investigación.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Aportes[6]	Estrategias para el fortalecimiento institucional [7]
Aporte 1 **Aporte 2**	**E1 (AE1-OE1)**: Por cuanto mejorará la definición de funciones institucionales asociadas al desarrollo académico, fortalecimiento el modelo de gestión universitario. **E2 (AE1-OE1)**: Por cuanto permitirá operacionalizar efectivamente las funciones de desarrollo académico y cumplir con la planificación de sus acciones.
Aporte 3 **Aporte 4** **Aporte 8** **Aporte 9**	**E3 (AE2-OE1)**: Por cuanto la proyección y contrataciones para el cuerpo académico, desde la perspectiva de desarrollo académico, tributarán a instalar capacidades académicas para consolidar los programas de pregrado. **E4 (AE3-OE3)**: Por cuanto las proyecciones a desarrollar permitirán articular los esfuerzos del desarrollo académico con las necesidades de perfeccionamiento científico conducentes a la mejora institucional de la productividad.

[4] Hace referencia a las brechas destacadas en la introducción de la sección III.1

[5] Hace referencia a las líneas de la sección I.

[6] Hace referencia a los aportes destacados en la introducción de la sección III.1.

[7] Hace referencia a estrategias del Plan de Fortalecimiento Institucional destacadas en la sección II.

	E5 (AE5-OE1): Por cuanto los mecanismos a desarrollar apuntan a avanzar en definiciones formales y transversales a todo el cuerpo académico. Los procesos y sistemas a desarrollar apuntarán también a la gestión de información pertinente respecto al cuerpo académico, y apoyar con ello las políticas de desarrollo académico. **E6 (AE5-OE1)**: Por cuanto las proyecciones a diseñar apuntarán a la diversidad y flexibilidad de los perfiles académicos, y las contrataciones a realizar estarán enmarcadas en estándares de calidad para los claustros académicos, entregando insumos para orientar el desarrollo académico.
Aporte 5 **Aporte 6** **Aporte 7**	**E3 (AE2-OE1)**: Por cuanto se instalarán capacidades de apoyo a la gestión del pregrado en los departamentos. **E2 (AE1-OE1)**: Por cuanto se instalarán capacidades de apoyo a la gestión de los departamentos, con orientación al desarrollo académico, que fortalecerán de manera transversal el modelo de gestión universitario en sus componentes académicos. **E7 (AE5-OE2)**: Por cuanto se avanzará en la instalación de capacidades para el desarrollo de procesos de autoevaluación de los departamentos, levantando mejoras para el desarrollo académico.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Factores	Mecanismos para abordar
Este proyecto requiere una articulación constante con actores académicos. Esto normalmente requiere grandes esfuerzos en instituciones consolidadas, y dada la naturaleza de este proyecto, se convierte en un factor clave.	• Retroalimentación constante con los actores académicos durante el diseño de los mecanismos que se construyan en el proyecto (según modelo de gestión). • Reunión semestral con jefaturas de departamento para abordar aspectos de avance del proyecto.
Distintos componentes de logro del proyecto requerirán la participación de órganos de gobierno, especialmente Senado y Consejo Superior, lo que puede requerir tiempos importantes.	• Planificación anticipada del proyecto en el primer año, para asegurar que las temáticas entren a las tablas de los cuerpos colegiados según la formulación. • Consideración de miembros del senado en acciones de retroalimentación de los mecanismos a construir, para compartir proactivamente los avances.
Varias de las actividades a realizar están asociadas a la incorporación de talentos dependientes del mismo proyecto.	Consideración y reserva de tiempos requeridos para el proyecto, tanto para capacidades instaladas como a instalar, en planificación 2021 (actualmente en curso).
Para el control de gestión que deberá realizarse sobre las acciones financiadas dentro del mismo proyecto (planes de mejora), se requerirán mecanismos de coordinación apropiados.	Diseño, piloteo y ajuste de mecanismos de control de gestión, en el marco del Sistema de Planificación y Coordinación Institucional que aborda dichos procesos, esto durante segundo semestre 2020 y primer semestre 2021.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

- La Universidad de Aysén tiene un porcentaje apropiado de doctores en su cuerpo académico, lo que aporta directamente a los indicadores del proyecto con el Banco Mundial y al SUECH. Este proyecto apunta a proyectar sistemáticamente esta consolidación en el tiempo.
- Este proyecto tributa directamente a fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad y a avanzar hacia procesos de autoevaluación periódicos. Se espera que estos resultados aporten al SUECH, por cuanto se contribuye a indicadores vinculados a la calidad, con experiencias relevantes y mecanismos que pueden ser trabajados colaborativamente con otras Universidades del sistema.
- Los mecanismos para fortalecer el desarrollo académico aportarán a avanzar en el desarrollo del posgrado, la investigación y la productividad científica. Esto promoverá colaboraciones dentro del SUECH que estén centradas en iniciativas de investigación. En este sentido, la Universidad de Aysén aprovecha oportunidades desde Patagonia, para captar atención e interés de investigadores de todo el país y del mundo, generando alianzas preferentes con Universidades del sistema.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Enrique Urra	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Responsable general / OE 2 y OE 3
Aldo Villalón	Director Académico	Responsable Académico / OE 1
Andrea Foessel	Directora (s) de Investigación	Responsable Investigación
Pía Grandón	Secretaria General	Responsable Jurídica
Boris López	Director de Administración y Finanzas	Responsable procesos administrativos
Carla Basualto	Jefa Departamento Ciencias de la Salud	Consultora Académica
Cristian Mattar	Jefe Departamento Ciencias Naturales y Tecnología	Consultor Académico
Pastor Cea	Jefe Departamento Ciencias Sociales y Humanidades	Consultor Académico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Enrique Urra	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador ejecutivo (mientras no se defina cargo NN1)
NN1 – Por definir / vía presupuesto institucional [8]	Jefe/a de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional	Coordinador/a ejecutivo
NN2 - Por definir / vía fondos de este proyecto / OE1	Profesional Calidad	Soporte Calidad (OE3)
Eduardo Bascuñán	Secretario Académico	Coordinador Desarrollo Académico (mientras no se defina cargo NN3)
NN3 – Por definir / vía fondos de este proyecto / OE1	Coordinador/a de Desarrollo Académico (por generar en proyecto)	Coordinador Desarrollo Académico
Julia San Martín	Jefa de Escuela de Pregrado	Coordinadora Pregrado

[8] Cargo a proveer durante 2020, **ya integrado en la proyección presupuestaria institucional (no entra a raíz del proyecto).**

Gerard Olivar	Jefe de Escuela de Posgrado y Educación Continua	Coordinador Posgrado
Michelle Lezana	Profesional Desarrollo de la Investigación	Coordinadora Investigación
Daniela Fernández	Jefa de Desarrollo de Personas	Coordinadora Desarrollo de Personas
Christian Vásquez	Jefe de Tecnologías y Gestión de Información.	Coordinador TICs
NN4 – Por definir / vía presupuesto institucional [9]	Encargado/a Análisis Institucional	Coordinador Análisis Institucional
Cristina Oyarzún	Profesional Análisis Institucional	Soporte Análisis Institucional
NN5 – Por definir / vía URY1999 [10]	Profesional Analista de Procesos	Soporte Procesos
NN7 – Por definir / vía presupuesto institucional [11]	Encargado/a de Coordinación Institucional	Responsable Coordinación Institucional
NN8 – Por definir / vía presupuesto institucional [12]	Profesional Coordinación Institucional.	Soporte Coordinación Institucional

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

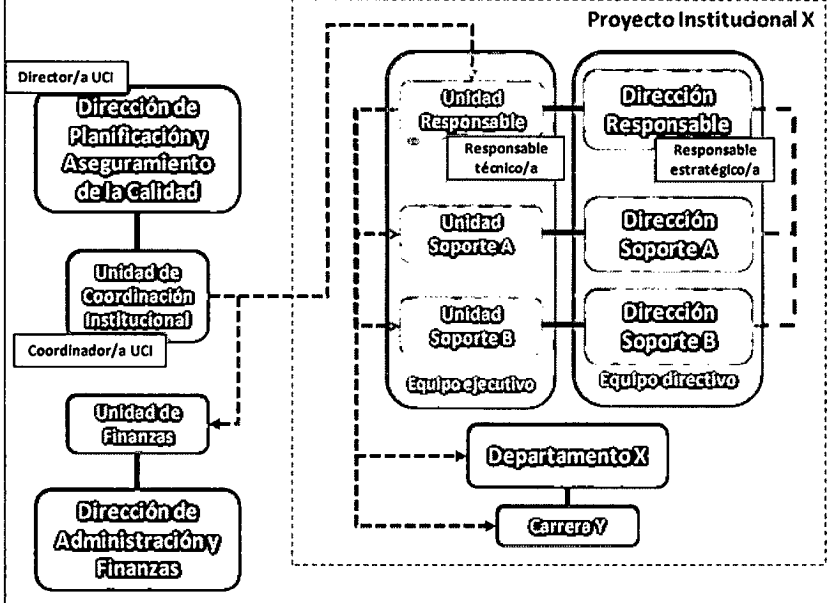

La **Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad** ejerce un rol de conducción estratégica de las iniciativas, actuando de **Director/a UCI (Coordinación Institucional)**. Se respalda operativamente en la **Unidad de Coordinación Institucional**, quien desarrolla el seguimiento operativo y financiero de las iniciativas Mineduc, a través del **Coordinador/a UCI**. La Unidad cuenta con una persona que ejerce roles tanto transversales. A ello, se sumará una Jefatura en la Unidad que no solo coordine en el plano táctico las iniciativas Mineduc, sino también todas las acciones institucionales. La UCI efectúa el control de gestión de las iniciativas a través de los siguientes mecanismos: i) soporte a la comunicación y gestión de pertinencias

[9] Cargo a proveer durante 2020, **ya integrado en la proyección presupuestaria institucional (no entra a raíz del proyecto).**

[10] Cargo a proveer durante 2020, **ya integrado en la proyección presupuestaria del PFI (no entra a raíz del proyecto).**

[11] Cargo a proveer durante 2020, **ya integrado en la proyección presupuestaria institucional (no entra a raíz del proyecto).**

[12] Cargo a proveer durante 2020, **ya integrado en la proyección presupuestaria institucional (no entra a raíz del proyecto).**

con Mineduc, ii) dos reuniones mensuales con equipos ejecutores, iii) uso de herramienta informática de seguimiento de proyectos, y iv) seguimiento y validación de rendiciones financieras. Respecto al control financiero y ejecución presupuestaria, la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Unidad de Finanzas**, se encarga de desarrollar el soporte necesario. Esto responde a que, en la Institución, esta función para todos efectos está centrada en dicha estructura. Sin perjuicio de aquello, la coordinación UCI mensualmente solicita, revisa y visa a través de su dirección las rendiciones de las iniciativas Mineduc que la Unidad de Finanzas provee. Para estos efectos, la jefatura de la Unidad de Finanzas delega en un analista específico el levantamiento de información para estas rendiciones.

Respecto al seguimiento de los proyectos Mineduc, cada proyecto tiene tanto un **responsable estratégico** como un **responsable (o coordinador) técnico**. Ambos corresponden a una dirección y unidad de dependencia específica, lo que varía según cada proyecto. Mientras el responsable estratégico vela por el desarrollo de los lineamientos y grandes propósitos de la iniciativa, el responsable técnico vela por el desarrollo operativo de la misma. El responsable técnico, a su vez, actúa de ente articulador en dos contextos específicos:

- Respondiendo ante un *control de gestión institucional* que ejerce la coordinación UCI. Para esto, la coordinación UCI ejecuta mensualmente reuniones de coordinación con los diversos responsables técnicos de los proyectos, evaluando los avances, orientando acciones y canalizando posibles ajustes de planificación.
- Coordinando los diversos soportes institucionales requeridos para el desarrollo de la iniciativa. En este sentido, el responsable técnico se encarga de las articulaciones con otras unidades de la Universidad que deben desarrollar productos y otros avances necesarios, lo que incluye a los actores académicos que sean necesarios, tanto a nivel de jefatura de departamento como de carreras. Estas unidades a su vez responden a su dirección/jefatura respectiva, quien vela por los insumos estratégicos que sean necesarios.

En términos estructurales de cada proyecto, el **equipo directivo** se compone de un subconjunto pertinente de los actores estratégicos que forman parte de la Dirección responsable y las Direcciones de soporte, mientras que el **equipo ejecutivo** se compone de un subconjunto pertinente de la Unidad responsable y las Unidades de soporte. En términos de coordinación, se generan dos instancias:

- El equipo directivo vela por el desarrollo estratégico de cada iniciativa, estableciendo reuniones tanto periódicas como específicas según las necesidades. Desde dicho equipo bajan las orientaciones hacia los miembros del equipo ejecutivo, quienes a su vez se coordinan entre ellos según las necesidades, y cada uno/a con su correspondiente Directivo, para asegurar el avance del proyecto.
- En caso de que los miembros del equipo ejecutivo no puedan resolver alguna decisión operativa, ya sea por no acuerdo o por requerir orientaciones de alto nivel, esto llevarán los temas específicos al equipo directivo, con los antecedentes que sean necesarios para tomar las decisiones que correspondan.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El presente proyecto se incorporará con la misma lógica de la estructura descrita en el punto anterior. En concreto, los roles serán asumidos de la siguiente forma:

- **Responsable Estratégico**: Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (responsable general, en sección 2.1). En este caso, coincide con Dirección UCI. Desde esta instancia se inicia la coordinación estratégica del proyecto, generando flujos de comunicación directamente con su responsable técnico, y con los otros/as directores/as involucrados en el proyecto.
- **Responsable técnico**: Jefe/a de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional (Coordinador/a ejecutivo en sección 2.1). Desde esta instancia se inicia la coordinación técnica del proyecto, generando flujos de comunicación directamente con las otras unidades de soporte, y en casos específicos, con los departamentos académicos. También inicia flujos de comunicación hacia su jefatura, según sea necesario elevar requerimientos y/o resolver nudos de decisión en el contexto estratégico. Finalmente, para efectos de coordinación institucional, recibe flujos de comunicación desde UCI, en el marco del seguimiento periódico que realiza.
- **Unidades de soporte** (en referencia a roles en 2.1): Dependiendo de las actividades que se realicen, estas inician diversos flujos de comunicación de manera diversa y según las funciones que les competen. En algunos casos, generan comunicación directa hacia los Departamentos, para resolver necesidades que requieren del estamento académico. Cada una también eleva requerimientos o necesidades de resolución

de nudos hacia sus respectivas jefaturas, dependiendo de las actividades que se desarrollen. Las Unidades de soporte consideradas en el proyecto son:

- Secretario Académico (responde a Dirección Académica).
- Jefa de Escuela de Pregrado (responde a Dirección Académica).
- Jefe de Escuela de Postgrado y Educación Continua (responde a Dirección Académica).
- Jefa de Desarrollo de Personas (responde a Dirección de Administración y Finanzas).
- Jefe de Tecnologías y Gestión de Información (responde a Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad).
- Encargado/a Análisis Institucional (responde a Jefe/a de Aseguramiento de la Calidad y Análisis Institucional).

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo y a la gestión académica, que permitan consolidar y operacionalizar las responsabilidades en la materia, proyectar objetivamente el crecimiento del cuerpo académico, consolidar los roles y el soporte operativo de gestión al interior de los departamentos académicos, junto con articular estos mecanismos con el sistema de aseguramiento de la calidad institucional.

Objetivo específico N° 1	Implementar ajustes en la orgánica institucional que contribuye al desarrollo académico, para consolidar las responsabilidades institucionales en el ámbito y para instalar capacidades operativas que les den un soporte apropiado para el desarrollo de acciones de despliegue en el corto plazo.
Unidad responsable	Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
Estrategias	• Fortalecer la estructura funcional y talentos del área de desarrollo académico, que entregue un marco a la operacionalización efectiva del área en la Institución. o Consolidar ejes estratégicos para el desarrollo académico en la Institución, que orienten la sistematización e implementación de mecanismos críticos para su gestión en el marco de los estándares institucionales. o Levantar iniciativas en materia de desarrollo académico que permitan el despliegue y crecimiento del área, por medio de los mecanismos institucionales de planificación establecidos.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Funciones y estructura orgánica del desarrollo académico en la Universidad, estableciendo sus alcances en coherencia a la complejidad Institucional y a las necesidades de despliegue operativo del área.	semestre 1, año 1	Decreto universitario que formaliza ajustes en estructura organizacional y funciones asociadas a desarrollo académico, entregado por Secretaría General.
Directrices institucionales[13] para el desarrollo académico en la Universidad, articulados coherentemente con la estrategia institucional y respondiendo a una proyección para al menos los próximos 3 años.	semestre 2, año 1	Decreto Universitario que formaliza el Plan Estratégico de Desarrollo de la Dirección Académica[14], incluyendo las directrices institucionales diseñadas para el área desarrollo académico, y expresadas como objetivos de desarrollo, entregado por Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad.
Implementación de acciones para el área de desarrollo académico (perfeccionamiento, construcción de redes, soporte a la consolidación de	Semestre 2, año 2	Reporte de control de gestión con avances y resultados de las acciones asociadas al área de desarrollo académico que han sido consolidadas en la Cartera de Acciones

[13] Como mecanismos de planificación estratégica en la Universidad de Aysén, las *directrices institucionales* son concebidas como declaraciones de carácter transversal que orientan las prioridades y las formas de acción conducentes al desarrollo de la Institución en un momento específico de su vida como organización.

[14] A propósito de que, durante el 2021, la Universidad levantará Planes Estratégicos de Desarrollo por cada Dirección, al alero del PEDI.

claustros, entre otros posibles)[15], articuladas apropiadamente con los diversos actores clave, priorizadas y ejecutadas en coherencia a los estándares institucionales[16].		Institucionales[17] de la Universidad, entregado por la Unidad de Coordinación Institucional.

Objetivo específico N° 2	Desarrollar una proyección de largo plazo del cuerpo académico, articulada con el Plan de Fortalecimiento, que permita orientar las contrataciones de académicos en los próximos años, atendiendo a criterios de aseguramiento de la calidad y sustentada en información gestionada de forma eficiente.
Unidad responsable	Dirección Académica
Estrategias	• Diseñar mecanismos sistemáticos y objetivos asociados al planeamiento del cuerpo académico, que permita desarrollar su proyección en el largo plazo, en sintonía a los propósitos establecidos en el Plan de Fortalecimiento Institucional y propiciando el cumplimiento de criterios de aseguramiento de la calidad para las contrataciones de académicos. • Instalar académicos y/o académicas en coherencia a los primeros periodos de la proyección de largo plazo de los claustros, que permitan desplegar capacidades en los departamentos académicos atendiendo a las necesidades tempranas de dicha proyección. • Fortalecer las capacidades para gestionar información asociada al desarrollo académico, que contribuya a objetivar, hacer seguimiento y retroalimentar la implementación de la proyección del cuerpo académico y a su fortalecimiento.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Proyección de largo plazo sobre crecimiento del cuerpo académico, articulada con el Plan de Fortalecimiento, construido en conjunto a unidades académicas y sustentada en criterios de aseguramiento de la calidad para la consolidación del cuerpo académico y de claustros académicos según estándares de acreditación (CNA).	semestre 2, año 1	Instrumento formal que especifica la proyección y su articulación con las funciones de docencia e investigación en los departamentos académicos, objetivando en base a cuantificación de JCE, entregado por Dirección Académica.
Gestión eficiente de información sobre la carrera académica, soportada a través de sistemas de información que responden de forma coherente a necesidades de procesos institucionales del área de desarrollo académico.	Semestre 1, año 3	Reporte automatizado con resumen y detalle sobre actividad académica en las funciones de docencia, investigación y vinculación con el medio en toda la institución, dando cuenta de estos avances en relación con la proyección del cuerpo

[15] Considerando la naturaleza de diseño/planificación este proyecto, para poder comprometer acciones específicas se requiere su levantamiento, articulación y diseño en detalle y en conjunto a los diversos actores involucrados, lo que está fuera del alcance de la formulación de este proyecto. De este modo, en los productos se mencionan solo ejemplos posibles.
[16] Esto se articula directamente con los resultados y productos del OE2 (por ej.: sistematización de procesos).
[17] Mecanismo institucional, parte del Sistema de Planificación y Coordinación Institucional (SPCI), que permite sistematizar la información de planificación y ejecución de las acciones institucionales planificadas y priorizadas en la Institución.

		académico, entregado por Dirección Académica.

Objetivo específico N° 3	Extender el sistema de aseguramiento de la calidad institucional al contexto de los departamentos académicos, para fortalecer su gestión interna e instalar procesos de autoevaluación periódica, soportados por instalación de capacidades tanto en los mismos departamentos como en la gestión institucional.
Unidad responsable	Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad
Estrategias	• Instalar talentos tanto en los departamentos como en las estructuras institucionales que permitan dar soporte a la gestión interna de los departamentos y al desarrollo de iniciativas para el aseguramiento de su calidad. • Diseñar mecanismos de aseguramiento de la calidad que orienten la organización interna de los departamentos, atendiendo a las funciones misionales de la institución, para conducir de forma apropiada la gestión al interior de los departamentos y levantar coherentemente necesidades para fortalecer capacidades de sus procesos. • Desarrollar procesos piloto de autoevaluación de los departamentos académicos, que permitan levantar mecanismos metodológicos y de planificación conducentes a la instalación periódica de estos procesos. • Proveer soporte financiero (principalmente gasto capital) para la implementación de planes de mejora de los departamentos académicos, que permita desplegar sus iniciativas de desarrollo derivadas desde los procesos de autoevaluación.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad para la organización y la gestión interna de los departamentos en torno a la docencia, investigación y vinculación con el medio.	semestre 1, año 2	Decreto de reglamento general para el funcionamiento y organización de los departamentos académicos, entregado por Secretaría General.
Metodologías de autoevaluación periódica de departamentos diseñadas y aplicadas en una versión piloto.	semestre 2, año 2	Reporte de resultados sobre la aplicación de la metodología, incluyendo informes de autoevaluación y planes de mejora de los departamentos, entregados por área de Aseguramiento de la Calidad.
Implementación de mejoras levantadas desde procesos de autoevaluación en los departamentos académicos, evaluadas y retroalimentadas respecto a sus impactos.	semestre 2, año 3	Reporte de implementación de planes de mejora, dando cuenta de los resultados y el impacto, con foco en las funciones institucionales de desarrollo académico, entregado por la Unidad de Coordinación Institucional.

4. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Acciones institucionales con impacto en el fortalecimiento del cuerpo académico.	Número de actividades realizadas en el ámbito de desarrollo académico y fortalecen el cuerpo académico.	2	3	6	12	Reporte anual de actividades en el ámbito de desarrollo académico, incluyendo resultados cuantitativos de impacto sobre fortalecimiento del cuerpo académico, emitido por Dirección Académica.
OE2	Grado de implementación de la proyección del cuerpo académico.	(Número de JCEs efectivamente desarrolladas por el cuerpo académico, según función[18]) / (Total de JCEs proyectadas para el cuerpo académico, según función)	0[19]	0	10%	22%	Reporte cuantitativo (JCE, clasificadas por función académica) anual de desarrollo del cuerpo académico, emitido por área de Desarrollo Académico.
OE3	Progresión en la autoevaluación de los departamentos académicos.	Número de procesos de autoevaluación de departamentos académicos ejecutados y que generan un Plan de Mejora.	0	0	2	4[20]	Planes de Mejora, entregados por el Área de Aseguramiento de la Calidad.
OE3	Grado de apoyo financiero para acciones de mejora en unidades académicas.	(Número de acciones financiadas de los Planes de Mejora) / (Número total de acciones en los Planes de mejora)	0	0	20%	30%	Informe sobre avances en implementación de Planes de Mejora y ejecución de fondos en sus actividades, área de Coordinación institucional.

[18] Clasificado en Docencia, Investigación, Vinculación con el Medio y Gestión institucional.

[19] Esto no considera el cuerpo académico ya instalado, se enfoca en la proyección a construir a través del proyecto. Las metas en los siguientes años se estiman con una contratación anual de académicos/as por año.

[20] Hay que considerar que la Universidad cuenta con solo 3 departamentos a la fecha, proyectándose uno nuevo recién el 2021.

5. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			53,8%
	Contratación de académicos	4 académicos/as considerados en primera parte de proyección, vinculados/as a OE2. Serán contratados/as durante el año 2 y 3 a través del proyecto, siendo posteriormente incorporados/as al presupuesto institucional. Tanto sus JCEs proyectadas (obtenido desde producto 1, OE2) como las JCE que desarrollan realmente (obtenido desde producto 2, OE2) alimentarán parte del indicador "Grado de implementación de la proyección del cuerpo académico".	288.000	
	Contratación de equipo de gestión	Incluye: • 2 profesionales de soporte a Deptos., vinculados/as a OE3. Serán contratados/as durante el año 2 y 3 a través del proyecto. Contribuirán a apoyar la gestión de todos los productos del proyecto, dando soporte directo a las jefaturas de depto. y de carrera. • 1 coordinador/a desarrollo académico, vinculado/a de forma transversal a todos los objetivos del proyecto. Será contratado/a desde el 2do semestre del año 1, durante todo el proyecto. Su aporte es transversal, actuando como actor/a central en todo el proyecto. • 1 profesional calidad, vinculado/a a OE3. Será contratado/durante el año 1 y 2 a través del proyecto. Contribuirá a apoyar la gestión de todos los productos asociados a OE3. En todos los casos anteriores, las nuevas capacidades serán incorporadas al presupuesto institucional.	183.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			11%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			

	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables	Fondos para la implementación planes de mejora Deptos., asociados al OE3. Estos recursos serán puestos a disposición luego de aprobados los Planes de Mejora, para su ejecución, esto es, durante el 3er año.	96.473	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			0,6%
	Materiales e insumos	Gastos generales para soporte al proyecto, durante toda su ejecución.	5.077	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
		Subtotal cuenta gasto corriente	**572.550**	**65,4%**

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			34,6%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento computacional para contrataciones del proyecto.	7.200	
	Otros Bienes	Servicios de plataforma en la nube, para desarrollos de sistemas de información considerados en OE2. Estos recursos serán requeridos durante el primer semestre del año 2, para asegurar un proceso de desarrollo de sistemas de al menos un año.	10.000	
	Alhajamiento Menor	Mobiliario para contrataciones del proyecto.	1.800	
	Fondos concursables (Bienes)	Fondos para la implementación planes de mejora Deptos., asociados al OE3. Estos recursos serán puestos a disposición luego de aprobados los Planes de Mejora, para su ejecución, esto es, durante el 3er año.	283.250	
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			

	Habilitación			
		Subtotal cuenta gasto capital	**302.250**	**34,6%**
		Total proyecto [M$]	**874.800**	**100%**

ANEXO

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código: URY20992

I. Antecedentes generales							
Universidad	**Universidad de Aysén**						
Nombre proyecto	Modernización tecnológica para los procesos formativos						
Línea de acción		**L1** - Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional					
	P	**L2** - Digitalización y virtualización de la universidad					
	S	**L3** - Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
	S	**L4** - Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
		L5 - Universidad y desarrollo territorial					
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). *Indicar:* ___					
Tipo de proyecto	**X**	**Diseño/planificación**	**X**	**Desarrollo**		**Consolidación**	
Priorización de la propuesta	2						
Duración	36 meses						
Monto financiamiento	M$ 310.100.-						
Jefe/a proyecto	Aldo Villalón, Director Académico						

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Fecha: *3 de noviembre de 2020*

Yo **Natacha Pino Acuña**, Rector/a de la **Universidad de Aysén**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Modernización tecnológica para los procesos formativos**, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

natacha Alejandra Pino Acuña
Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña

NATACHA PINO ACUÑA
RECTORA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	**AE2.** Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
AE2-OE1: ***Fortalecer la docencia universitaria a través de mecanismos que promuevan el desarrollo integral y eficiente del proceso formativo en todos sus niveles, para abordar de mejor manera las brechas asociadas a la formación previa de los/as estudiantes y lograr un mayor éxito en su formación.***	E2: Operacionalización del modelo educativo con enfoque sistémico e innovador por medio del fortalecimiento de las capacidades académicas con la finalidad de contribuir al éxito de nuestros estudiantes.	• Promover la institucionalización de mecanismos que fortalezcan, retroalimenten y modernicen la docencia con la finalidad de que los académicos cuenten con una mayor cantidad de herramientas pedagógicas para asegurar el éxito de nuestros/as estudiantes. • Bajo una mirada sistémica y considerando innovaciones metodológicas, contar con las distintas etapas del proceso formativo integradas coherentemente y de esa forma incidir favorablemente en la progresión de nuestros estudiantes.

Área estratégica (AE)	**AE2.** Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE2: Promover condiciones académicas y administrativas para la gestión de los procesos formativos por medio de ajustes curriculares con la finalidad de fortalecer la oferta formativa y el éxito de la promoción de pregrado, y lograr la articulación de esta con la oferta formativa de postgrado.	E1: Mejora de procesos de gestión curricular considerando la flexibilidad con la finalidad de promover la articulación de los distintos programas formativos de la institución.	• Implementar una mayor flexibilidad en el currículo de los distintos programas de formación con la finalidad de adaptar las estrategias metodológicas relacionadas con la innovación pedagógica, asegurando que ellos sean los adecuados para cada programa formativo de pregrado. • Contar con mecanismos de gestión de información que reporten parámetros como la progresión de los estudiantes, su avance curricular, titulación en tiempo oportuno, etc., con la finalidad de realizar la toma de decisiones de manera oportuna.
	E2: Diseñar e implementar la articulación de pregrado con la nueva oferta de postgrado y formación continua.	• Contar con diseños de programas de postgrado y educación continua afines con los programas formativos instalados y cuyo diseño les permita a estudiantes de pregrado decidir la continuidad de sus estudios en la misma institución, dada la articulación existente entre el pregrado y postgrado.

Área estratégica (AE)	**AE2.** Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
OE3: Avanzar en la instalación de programas de posgrado y educación continua en coherencia a las etapas fundacionales considerando las capacidades instaladas en la institución, las necesidades del medio y articulación con el pregrado, con la finalidad de lograr ser una contribución al desarrollo de la región.	E1: Diseño e implementación de programas de formación continua que contribuyan a la sostenibilidad económica propia y de la universidad. E2:Diseño e implementación de nuevos programas de posgrado que por medio de las capacidades internas respondan a las necesidades de investigación de la institución.	• Realizar un diseño de programas que respondan a las necesidades formativas y de especialización que se levanten desde el territorio y que posean pertinencia regional. • Contar con una oferta inicial que responda a las capacidades internas de implementación de la institución y que contribuya a su sostenibilidad financiera y de la institución. • Contar con una oferta inicial diseñada e instalada y que responda a las capacidades internas de implementación de la institución. • Implementar los mecanismos que se encarguen de diseñar y determinar las posibilidades de articulación integral con las acciones de investigación instaladas en la institución.

Indicadores de resultado
• **Fortalecimiento de la docencia universitaria** • **Flexibilidad curricular**

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Introducción

De acuerdo al DUE 1312/2019 que aprueba la estructura organizacional de la Universidad de Aysén (UAysén) se detalla que entre las principales funciones de la Dirección Académica (DAC) se encuentran: a) Liderar la evaluación y el desarrollo del modelo educativo de la Universidad; b) Generar lineamientos estratégicos para el desarrollo de la docencia; c) Asegurar la implementación de programas y proyectos que favorezcan la retención y progreso de los estudiantes en el marco de una política de inclusión, entre otras. Además, este decreto incluye la operacionalización de estas funciones en las principales unidades que componen esta dirección: Secretaría académica, Biblioteca y recursos de aprendizaje, Desarrollo Estudiantil, Escuela de Pregrado y Escuela de Postgrado y Educación Continua. Si bien las funciones de estas unidades se presentan de manera aislada, en la práctica deben estar articuladas por medio del Modelo Educativo institucional, el que define el aprendizaje a través de siete ideas principales: 1) significativo; 2) interdisciplinario; 3) con compromiso ético y profesional con la región; 4) puente con disciplinas; 5) heterogéneo (diverso); 6) coherente con metodologías y evaluación e 7) integrando tecnologías. Al mismo tiempo, el Modelo Educativo describe el perfil de los académicos y de la docencia que ellos imparten, siendo sus principales elementos: relacionado a la investigación y vinculación con el medio, trabajo en red, seguimiento y reflexión sobre la práctica, perfeccionamiento continuo, innovación (en la enseñanza y evaluación) y el uso de tecnologías.

Los componentes del Modelo Educativo descritos anteriormente, dan cuenta del interés de la UAysén por responder frente a los desafíos del siglo XXI respecto al uso de nuevas tecnologías y, al mismo tiempo, hacer frente a las características del territorio y del perfil de los estudiantes de la institución. En efecto, la región presenta serios problemas de conectividad que afectan a todos los estamentos, por lo que contar con tecnologías que permitan continuar las actividades académicas, permitiría continuar con el proceso formativo y fortalecer competencias relativas a Tecnologías de Información y Comunicaciones para la Educación (TICE). Por otro lado, en relación al perfil de los estudiantes, cerca del 10% de los estudiantes de la UAysén son padres y madres, lo que ha sido cubierto en forma institucional por medio del reglamento de co-responsabilidad parental y que podría ser complementado por estrategias que permitan acceder tanto a clases sincrónicas (vía remota) como asincrónicas. Lo anterior también significa una contribución concreta en el perfil de egreso de los estudiantes en tanto las TICE contribuyen a una formación más autónoma de nuestros estudiantes instalando capacidades que hagan mas fácil su incorporación a una futura formación a distancia, además de desarrollar habilidades que les permitan interacción con profesionales o investigadores de cualquier parte del mundo. Finalmente, al instalar estas herramientas en nuestra institución, los profesionales de diversas partes de Chile y el mundo podrían acceder a cursos o programas de postgrado realizados en nuestra institución.

Actualmente TICE han contribuido a centrar el proceso educativo en el estudiante y reenfocando el rol del educador que ahora es entendido como un facilitador que innova y flexibiliza el proceso enseñanza-aprendizaje por medio de la incorporación de diversas herramientas tecnológicas con el propósito de lograr el éxito educativo. La situación sanitaria actual ha propiciado el uso de estas metodologías y en este contexto, el proyecto "Modernización tecnológica para los procesos formativos" busca mejorar e innovar en temas de docencia de pregrado, postgrado y educación continua implementando estrategias que combinen el uso de TICE con metodologías de enseñanza coherentes con la modalidad b-learning. Para lograr este objetivo, es necesario a) contar con un equipo de profesionales especializados que permita desarrollar e implementar sistemas de gestión de la enseñanza y el aprendizaje y/o LMS para crear aulas virtuales, b) desarrollar e implementar adecuaciones curriculares para la modalidad semi-presencial, c) contar con tecnologías y espacios adecuados para la implementación de clases online y para la creación de material audiovisual, d) fortalecer las competencias de los equipos de currículum y desarrollo docente para el acompañamiento de docentes y estudiantes, e) desarrollar e implementar un programa de formación continua de docentes/académicos en temas de estrategias b-learning e innovación en TICE.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Brecha o desafío	Articulación con líneas de acción
Brecha 1 (AE2): La brecha enunciada establece que el Modelo Educativo vigente debe ser operacionalizado con un enfoque sistémico e innovador y que lo anterior debiera basarse en políticas que lleven a mejorar la docencia universitaria, fortaleciendo además las capacidades de los académicos de la institución. En este sentido, es importante la instalación de mecanismos que propicien que los académicos adquieran diversas herramientas pedagógicas y que comprendan como la utilización de metodologías novedosas basadas en los recursos tecnológicos pueden influir de modo positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Lo anterior adquiere especial relevancia en la situación actual de crisis sanitaria y las dificultades de acceso y movilización presentes en nuestra región.	**L2:** Puesto que la propuesta plantea centrar la innovación por medio de la digitalización y virtualización de procesos pedagógicos. **L3:** Puesto que la propuesta plantea el desarrollo de innovaciones y articulaciones a nivel de pregrado y postgrado. **L4:** Puesto que la propuesta plantea la incorporación de habilidades tecnológicas en el cuerpo docente.
Brecha 3 (AE2): La brecha enunciada establece la necesidad de modernizar procesos asociados a la gestión curricular, de forma de flexibilizar y adaptar los distintos programas formativos (*pregrado, postgrado y educación continua*) por medio del uso de herramientas tecnológicas y así poder responder de una manera objetiva a las necesidades del entorno. Esta modernización permitirá contar con insumos para la toma de decisiones, además de realizar seguimiento y ajustes a corto, mediano y largo plazo. La flexibilización y la adaptación de los distintos programas formativos es relavante en tanto se proponga la innovación y si bien se reconoce que todas las instancias que dan cuenta del gestión curricular han sido bien cubiertas, la institución debe avanzar en mecanismos que permitan su modernización y sistematización, así como el seguimiento eficiente de los perfiles de egreso (esto último no abordado en este proyecto), y que en conjunto favorecerían el objetivar de mejor manera los ajustes curriculares que se pretendan instaurar.	**L2:** Puesto que la propuesta plantea la gestión curricular por medio del uso de medios digitales. **L3:** Puesto que la propuesta planteada impactará directamente en el desarrollo de la docencia nivel de pregrado y postgrado

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Contribuciones a brechas o desafíos [1]	Aporte a fortalecimiento institucional [2]
En relación a la **Brecha 1**, presente proyecto nos presenta la oportunidad de poner a disposición los medios que permitan la realización de innovaciones pedagógicas y metodológicas. Además, nos ofrece la oportunidad de consolidar la faceta docente de nuestros académicos por medio de capacitaciones que les permitan conocer, reconocer, poner en práctica y evaluar el impacto del uso de las tecnologías digitales que puedan impactar positivamente en el desarrollo de nuestros estudiantes. En forma adicional, lo anterior permitirá la formación de grupos de interés en docencia, en compartir experiencias metodológicas.	**AE2-OE1**: Por cuanto el presente proyecto plantea el fortalecimiento de la docencia universitaria. **AE2-OE2:** Por cuanto el fortalecimiento de las capacidades docentes impactará directamente en la oferta formativa y el éxito de la promoción de pregrado, **AE2-OE3:** Por cuanto el uso innovaciones metodológicas podrán impactar directamente en los cursos de postgrado y educación continua que puedan realizarse.
En relación a la **Brecha 3** el presente proyecto nos presenta la oportunidad de contar con sistemas de información que nos permitan acceder e implementar nuevas estrategias para una	**AE2-OE2**: por cuanto se relaciona la gestión de los procesos formativos por

[1] En vinculación a brechas o necesidades enumeradas en punto b.

[2] En vinculación a estrategias del Plan de Fortalecimiento Institucional destacadas en la sección II.

adecuada sistematización del registro y gestión curricular, el examinar y evaluar de manera objetiva los cambios que se implementen y la verificación de como ellos impactan en la progresión de los estudiantes, su avance curricular, titulación, los perfiles de egreso (no evaluado en este proyecto) y la articulación de los programas formativos (pre y postgrado), con la finalidad de realizar la toma de decisiones de manera oportuna.	medio de ajustes curriculares y que estos puedan articular el pre y postgrado. **AE2-OE3:** Por cuanto podrá impactar directamente en la gestión curricular de los programas de educación continua y postgrado.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

- **Disposición de espacio físico:** El presente proyecto implica la instalación y desarrollo de personal e iniciativas, lo que presupone la disposición de espacio físico. Este recurso es escaso en nuestra institución considerando que en este momento las instalaciones de la Universidad se localizan en espacios que no son propios y que restan algunos años para disponer de ellos. En este sentido, nuestra institución ha firmado contratos de arrendamiento para contar con aulas suficientes para realización de las actividades propias del quehacer universitario, contando además con espacio adicional que asegura la correcta instalación de las instancias involucradas en este proyecto.
- **Fortalecimiento y las innovaciones propuestas:** El presente proyecto implica que los académicos de nuestra Universidad se instruyan y adopten nuevas metodologías en pos de lograr más y mejores aprendizajes significativos en los estudiantes. En este sentido, se hace necesario hacerlos parte de estos cambios, de forma que reconozcan y valoren el modo en que las herramientas digitales e informáticas pueden influir de modo positivo en las prácticas de docencia. Con la finalidad de efectuar una modernización efectiva y profunda, todos los actores relacionados a estas innovaciones deberán comprender toda la potencialidad de transformación que podrían llegar a tener. Para que los actos sean coherentes y efectivos, se realizará una amplia difusión de estas iniciativas, destacando sus beneficios, alcances y fortalezas, y posteriormente la instrucción para su puesta en marcha.
- **Factores asociados a los estudiantes:** El presente proyecto implica el uso de metodologías innovadoras y tecnología en su desarrollo, en este sentido se identifican como posibles puntos críticos factores relacionados a los alumnos (directa o indirectamente) como el acceso a computador y a conectividad, así como también el verse enfrentados a una realidad metodológica distinta. En relación a la conectividad y al acceso a computador, se propone abordar este posible problema proporcionando facilidades de préstamo de equipos y de banda ancha móvil para aquellos que lo requieran. Por otro lado, las dificultades en cuanto a la adaptación a las nuevas metodologías podrán ser abordadas por medio de la unidad de acompañamiento académico que actualmente cumple funciones en nuestra institución

d.Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

- **Relación a finalidades del Sistema:** El Sistema de Universidades Estatales de Chile define entre sus finalidades el "Ser una instancia de coordinación, cooperación y complementación", "Desarrollar acciones conjuntas en aspectos académicos" y "Favorecer el intercambio de información y asociación", lo que además queda establecido en la Ley N21091. Desde nuestra perspectiva, creemos que tanto el diseño, instalación y fortalecimiento de esta iniciativa contribuirá firmemente al sistema. Por otro lado, la implementación de herramientas TICs permitirá expandir el área de cobertura y las capacidades formativas de la universidad en los distintos niveles y contribuir activamente en la cooperación e intercambio de experiencias en docencia con los otros componentes del sistema.
- **Realización de movilidad "virtual" u "online":** La Red de Pregrado de las Universidades del Estado (SUECH) ha impulsado el Programa de Movilidad, estableciendo intercambio de estudiantes entre las distintas Universidades. Se desprende de este proyecto que por medio de un entorno cimentado en un ecosistema digital se permitirá con mayor facilidad la articulación con las iniciativas que nazcan desde las otras universidades, incluyendo además iniciativas similares a nivel internacional. Lo anterior no solo permitirá el intercambio de alumnos, sino que también de docentes e investigadores,
- **Mantención del estándar educativo del SUECH:** Una de las preocupaciones y tareas que se ha propuesto el sistema, es que todas las universidades cuenten con los mismos estándares respecto del proceso enseñanza-aprendizaje y que a través de ello se favorezcan procesos de intercambio o movilidad (tratado en el punto anterior). Adicionalmente, se hace importante que los académicos de nuestra universidad cuenten con diversas herramientas pedagógicas que enriquezcan el acervo de conocimientos y habilidades, y que de

esta manera podamos cumplir con el estándar esperado. Nuestra Universidad, al ser una institución nueva, aun no cuenta con la totalidad de los procesos, herramientas y capacidades que otras universidades ya tienen, razón por la cual se hace importante atender a este punto.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Aldo Villalón	Director Académico	Responsable Estratégico
Enrique Urra	Director de Planificación y Aseguramiento de la Calidad	Coordinador Estratégico
Pía Grandón	Secretaria General	Coordinadora Jurídica
Carla Basualto	Jefa Departamento Ciencias de la Salud	Consultora Académica
Cristian Mattar	Jefe Departamento Ciencias Naturales y Tecnología	Consultor Académico
Pastor Cea	Jefe Departamento Ciencias Sociales y Humanidades	Consultor Académico

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Julia San Martin	Jefa de Escuela de Pregrado	Responsable técnico (mientras no se defina cargo NN1) / OE1-OE2
NN1 – Por definir / vía URY 1999	Profesional en áreas de TICE	Responsable técnico / OE1-OE2
Pablo Olivares	Jefe biblioteca y recursos de aprendizaje	Responsable recursos de aprendizaje / OE2-
Julia San Martín	Jefa de Escuela de Pregrado	Responsable Pregrado / OE1-OE2
Gerard Olivar-Tost	Jefe de Escuela de Postgrado y Educación Continua	Responsable Postgrado / OE2
Eduardo Bascuñan	Secretario Académico	Soporte Desarrollo Académico / OE2
Daniela San Juan	Área de Desarrollo docente	Soporte Desarrollo Docente/OE2
Guillermo Prado	Área curricular	Soporte Desarrollo Curricular / OE3
Christian Vásquez	Jefe de Tecnologías y Gestión de Información	Responsable TICs / OE1-OE2

NN/ 3 jefes/as de carrera (1 por cada departamento)	Jefes/as de Carrera	Soporte docente

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto (extensión máx. 1 página)

Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

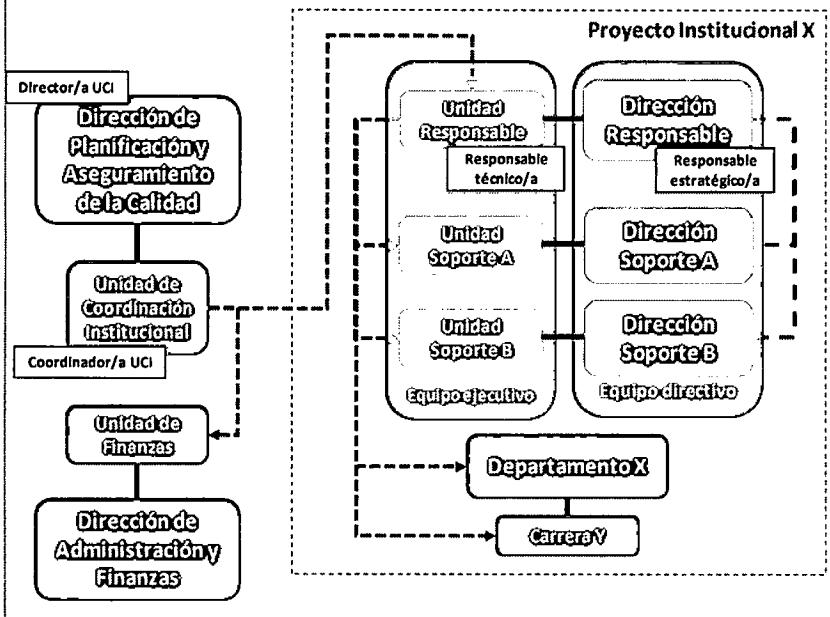

El diagrama presenta el modelo de gestión a través del cual las iniciativas del Ministerio de Educación son implementadas en la Universidad de Aysén.

La Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad ejerce un rol estratégico de conducción general de las iniciativas, actuando de Director/a UCI (Coordinación institucional). Esta dirección se respalda operativamente en la Unidad de Coordinación Institucional, quien desarrolla las articulaciones necesarias para el seguimiento operativo y financiero de las iniciativas Mineduc, a través del Coordinador/a UCI. En la actualidad, la Unidad solo cuenta con una persona que ejerce roles tanto tácticos como operativos, lo que incluye control de gestión, derivación de pertinencias y comunicación general con contraparte Mineduc. Se espera que a inicios de 2021 se incorpore una Jefatura en la Unidad (por presupuesto institucional) que no solo coordine en el plano táctico las iniciativas Mineduc, sino también todas las acciones institucionales gestionadas vía presupuesto institucional.

Respecto al control financiero y ejecución presupuestaria, la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Unidad de Finanzas**, se encarga de desarrollar el soporte necesario. Esto responde a que, en la Institución, esta función para todos efectos está centrada en dicha estructura. Sin perjuicio de aquello, la coordinación UCI mensualmente solicita, revisa y visa a través de su dirección las rendiciones de las iniciativas Mineduc que la Unidad de Finanzas provee. Para estos efectos, la jefatura de la Unidad de Finanzas delega en un analista específico el levantamiento de información para estas rendiciones.

Respecto al seguimiento de los proyectos Mineduc, cada proyecto tiene tanto un **responsable estratégico** como un **responsable (o coordinador) técnico**. Ambos corresponden a una dirección y unidad de dependencia específica, lo que varía según cada proyecto. Mientras el responsable estratégico vela por el desarrollo de los lineamientos y grandes propósitos de la iniciativa, el responsable técnico vela por el desarrollo operativo de la misma. El responsable técnico, a su vez, actúa de ente articulador en dos contextos específicos:

·Respondiendo ante un *control de gestión institucional* que ejerce la coordinación UCI. Para esto, la coordinación UCI ejecuta mensualmente reuniones de coordinación con los diversos responsables técnicos de los proyectos, evaluando los avances, orientando acciones y canalizando posibles ajustes de planificación. Coordinando los diversos soportes institucionales requeridos para el desarrollo de la iniciativa. En este sentido, el responsable técnico se encarga de las articulaciones con otras unidades de la Universidad que deben desarrollar productos y otros avances necesarios. Estas unidades a su vez responden a su dirección respectiva, quien vela por los insumos estratégicos que sean necesarios.

Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El presente proyecto se incorporará con la misma lógica de la estructura descrita en el punto anterior. En concreto, los roles serán asumidos de la siguiente forma:

Responsable Estratégico: Director Académico

Responsable técnico: Profesional del área TICE (NN1 a proveer con el presente proyecto).

Unidades de soporte (en referencia a roles en 2.1):

- Secretario Académico (responde a Dirección Académica).

- Jefa de Escuela de Pregrado (responde a Dirección Académica).
- Jefe de Escuela de Postgrado y Educación Continua (responde a Dirección Académica).
- Jefe de Tecnologías y Gestión de Información (responde a Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad).
- Jefe biblioteca y recursos de aprendizaje (responde a Dirección Académica)
- Profesional del Área Curricular (responde a Dirección Académica)
- Profesional del Área de Desarrollo Docente (responde a Dirección Académica)
- Jefes/as de Departamento (responde a Rectoría)
- Jefes/as de Carrera (responde a Departamentos)
- Profesores encargados de cursos (responden a Departamentos y/o Carreras)

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Implementar nuevas tecnologías en docencia que permitan la innovación en el proceso educativo con la finalidad promover una mejora en los rendimientos académicos y la instalación de competencias digitales en la institución.

Objetivo específico N° 1	Instalar un área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE), a fin de favorecer la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos del modelo educativo de la Universidad de Aysén.
Unidad responsable	Dirección Académica
Estrategias	• Crear del área de TICE con profesional experto en nuevas tecnologías, modalidades mixtas de enseñanza, plataformas E-learning y B-learning. • Equipar sala para la elaboración de material para la enseñanza-aprendizaje en modalidad E-learning y B-learning • Equipar salas híbridas para el acceso vía remota/online a clases sincrónicas. • Implementar el uso de un LMS *Ad Hoc* con las nuevas estrategias TICE de la Universidad y con los ajustes curriculares a implementar.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Equipo TICE conformado.	Semestre 1 / año 1	Decreto que oficializa la conformación del Equipo o unidad TICE.
Estrategias de innovación asociadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación diseñadas.	Semestre 2 / año 1	Documento de estrategias, lineamientos de innovación y plan de implementación, desarrollado por equipo TICE en asociación con Escuela de Pregrado.
Espacios para las innovaciones metodológicas y la realización de clases híbridas habilitados y funcionales.	Semestre 2 / año 1	Reporte emitido por la Dirección académica que contenga evidencia gráfica de la implementación de la sala MOOC[3] para confección de material audiovisual para la enseñanza y de la sala para la realización de metodología de enseñanza en salas híbridas.

[3] *Massive Open Online Course*. Sala para cursos masivos, compatible con la modalidad híbrida.

Plan de capacitación a académicos en uso efectivo de la metodología de enseñanza en salas híbridas realizado y evaluado por los participantes.	Semestre 1 / año 2	Plan de capacitación que detalle: el programa de la capacitación realizada, las listas de asistencia a la capacitación y la retroalimentación de los asistentes.
Plataforma de gestión LMS[4] que permita la integración de las estrategias TICE implementada y funcional.	Semestre 1 / año 2	Plan de implementación de plataforma LMS que informa de hitos y cumplimientos, emitido por equipo TICE.

Objetivo específico N° 2	Fortalecer capacidades institucionales, tanto de académicos como de profesionales del área de curricular y apoyo a la docencia universitaria en metodologías y tecnologías de innovación.
Unidad responsable	Dirección Académica
Estrategias	• Fortalecer las competencias de los profesionales de la Escuela de Pregrado en temas de innovación tecnológica • Elaborar un plan de capacitación de académicos en metodologías y tecnologías innovadoras en docencia. • Realizar actividades formativas para académicos en innovación docente mediante el uso de TICE. • Disponer de fondos para la realización de concursos que propicien la puesta en marcha de innovaciones docentes.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Plan de capacitación de académicos y profesionales en metodologías y tecnologías innovadoras en docencia elaborado y validado.	Semestre 1 / año 2	Informe emitido por la Escuela de Pregrado que detalle el plan y programa de la capacitación a realizar
Académicos y profesionales de la Dirección Académica acreditan formación en innovación docente por medio de TICE.	Semestre 2 / año 2	Certificados de asistencia u aprobación según corresponda y reporte emitido por Dirección Académica con detalle el programa y el porcentaje de académicos inscritos a las actividades,
Programa de capacitación de docentes y profesionales evaluado y retroalimentado	Semestre 2 / año 2	Resultado de encuesta de evaluación de capacitación y retroalimentación, con detalle de los ajustes a realizar en función de la evaluación.
Comunidad de aprendizaje en metodologías innovadoras conformada.	Semestre 2 / año 2	Decreto emitido por Dirección Académica con conformación de comunidad, quienes lo integran y actividades programadas.
Fondos concursables para académicos sobre innovación en la docencia con uso de TICE implementado.	Semestre 1/ año 3	Informe emitido por la Escuela de Pregrado con bases, resultados de fallo del concurso, montos asignados y resultados de la experiencia.

[4] *Learning Management System*, sistemas para la gestión del aprendizaje, compatible con la modalidad híbrida.

Objetivo específico N° 3	Implementar innovaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje que puedan beneficiarse del recurso metodológico y tecnológico relacionado a las TICE.
Unidad responsable	Dirección Académica
Estrategias	• Elaborar un plan de ajuste curricular que responda a la incorporación de metodologías y tecnologías innovadoras en docencia. • Realizar ajustes curriculares en función de la incorporación de herramientas digitales y evaluar la efectividad de los mismos.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Plan piloto para el ajuste curricular elaborado en coordinación con jefes/as de carrera	Semestre 2 / año 2	Informe emitido por la Escuela de Pregrado que detalle el plan
Ajustes curriculares en asignaturas consensuadas con jefes/as de carreras implementado.	Semestre 2/ año 3	Decretos de ajustes y modificaciones curriculares elaborado por Escuela de Pregrado.
Ajustes curriculares en relación a la incorporación de herramientas digitales/metodologías innovadoras evaluados por medio de encuesta docente y por medio de la comparación de los resultados obtenidos por la intervención (comparado con años anteriores)	Semestre 2/ año 3	Reporte elaborado por la Escuela de Pregrado de evaluación de ajustes realizados y evaluados por medio de encuesta docente y por medio de la comparación de los resultados obtenidos por la intervención (comparado con años anteriores)

CARTA GANTT

OBJETIVOS Y RESULTADOS		Año 1		Año 2		Año 3	
		S1	S2	S1	S2	S1	S 2
OE 1: Instalar un área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE), a fin de favorecer la innovación en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos del modelo educativo de la Universidad de Aysén.							
R1	Equipo TICE conformado.						
R2	Estrategias de innovación asociadas a las Tecnologías de la Información y la Comunicación diseñadas.						
R3	Espacios para las innovaciones metodológicas y la realización de clases híbridas habilitados y funcionales.						
R4	Plan de capacitación a académicos en uso efectivo de la metodología de enseñanza en salas híbridas realizado y evaluado.						
R5	Plataforma LMS seleccionada						
R6	Plataforma de gestión LMS que permita la integración de las estrategias TICE implementada y funcional.						
OE2: Fortalecer capacidades institucionales, tanto de académicos como de profesionales del área de curricular y apoyo a la docencia universitaria en metodologías y tecnologías de innovación.							
R1	Plan de capacitación de académicos y profesionales en metodologías y tecnologías innovadoras en docencia elaborado y validado.						
R2	Académicos y profesionales de la Dirección Académica acreditan formación en innovación docente por medio de TICE.						
R3	Programa de capacitación de docentes y profesionales evaluado y retroalimentado						
R4	Comunidad de aprendizaje en metodologías innovadoras conformada.						
R6	Fondos concursables para académicos sobre innovación en la docencia con uso de TICE realizado						
OE3: Implementar innovaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje que puedan beneficiarse del recurso metodológico y tecnológico relacionado a las TICE.							

R1	Plan piloto para el ajuste curricular elaborado en coordinación con jefes/as de carrera						
R2	Ajustes curriculares en asignaturas consensuadas con jefes/as de carreras implementados.						
R3	Ajustes curriculares evaluados						

4.Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Porcentaje de carreras que incorporan el uso de sala MOOC en sus asignaturas	(N° de carreras que incorporan salas MOOC/ N° total de carreras) *100	0	25%	50%	75%	Informe utilización de sala MOOC generado por Dirección Académica
OE1	Porcentaje de docentes que incorporan salas híbridas en sus asignaturas	(N° de docentes que incorporan salas híbridas / N° total de docentes) *100	0	25%	50%	75%	Reporte de habilitación y uso de salas híbridas generado por Dirección Académica
OE2	Capacitación uso de TICE a académicos	(N° académicos capacitados / N° total académicos)*100	0	25%	50%	100%	Reporte de actividad de capacitación generado por Dirección Académica
OE2	Cursos en que se implementa la metodología b-learning	(Número asignaturas que incorporan metodología b-learning) / (Total de asignaturas)	0	25%	50%	75%	Informe generado por Dirección Académica
OE2	Porcentaje de docentes que incorporan innovaciones TICE que aumentan tasas	(N° de docentes capacitados que mejoran tasas de aprobación / N° total	0	0	50%	75%	Estudio sobre resultados académicos y cursos asociados[5],

[5] Para facilitar la objetividad de la medición, se procurará considerar aquellos cursos que, aparte de las modificaciones metodológicas planteadas en este proyecto, no realizan mayores ajustes a su estructura, de forma que el menor número de variables posibles pueda afectar la medición sobre una relación entre incorporación de innovaciones TICE y resultados de aprobación.

	de aprobación en sus cursos	de docentes capacitados)					elaborado por Análisis Institucional
OE3	Porcentaje de planes de estudio que incorporan innovaciones curriculares en todos sus ciclos formativos	(N° de planes de estudio que incorporan innovaciones curriculares en todos sus ciclos formativos / N° total de planes de estudio)	0	0	50%	75%	Informe de ajustes curriculares elaborado por Escuela de Pregrado.
OE3	Porcentaje de asignaturas modificadas que mejoran resultados	(N° de asignaturas con ajustes incorporados que mejoran tasas de aprobación / N° total de asignaturas con ajustes)	0	0	50%	75%	Reportes de resultados académicos, elaborado por Análisis Institucional.
OE3	Porcentaje de planes de estudio con ajustes que mejoran resultados	(N° de planes de estudios con ajustes curriculares que mejoran tasas de aprobación / N° total de planes de estudio con ajustes)	0		50%	75%	Reportes de resultados académicos, elaborado por Análisis Institucional.

4. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			32.3%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	**Profesional área TICE (Diseñador instruccional con experiencia en TICs, grado 12 por un periodo de 3 años) (R1-OE1)** *Se plantea esta contratación en función de la conformación del área TICE.*	**90.000**	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	**Fondo para contratación de practicantes según las necesidades del proyecto (OE1-2-3).** *Se plantea estas contrataciones (solo en función de tareas específicas, por lo tanto no permanentes) en función de las necesidades emergentes que pudieran encontrarse en el transcurso del proyecto.*	**10.000**	
Gastos académicos	Visita de especialista	**Especialistas para talleres de formación dirigidos a actores claves de Dirección académica (R2-OE2)** *Se plantea este gasto en función de las capacitaciones que se prentender realizar a los académicos de la universidad* **Especialistas nacionales para seminario (R4-OE2)** *Se plantea la realización de este gasto para la realización del seminario planteado, instancia de poder conocer distintas realidades en torno al tema del proyecto*	**15.000**	22.6%
	Actividades de formación y especialización	**Asistencia e Inscripción a diplomado (2 personas) (R2-OE2).** *Se plantea este gasto en relación a la formación de profesionales de la Escuela de Pregrado con la finalidad de que adquieran los conocimientos para ser los referentes institucionales en innovación.*	**5.000**	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil	**Implementación de dos cursos online de formación transversal para el programa Súbete (SUECH) (OE2)** *Se plantea este gasto en relación a poder tener experiencias de completo e-learning. En adición nos permitiría afianzar elr contacto de la red de movilidad.*	**8.000**	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			

	Organización de Talleres y Seminarios	**Organización y realización de seminario sobre Innovaciones pedagógicas con uso de TICE (R4-OE2)** *Se plantea este gasto para la organización del seminario que se pretende realizar*	**6.000**	
	Fondos concursables	**"Fondos de innovación en docencia" destinado para proyectos que utilicen salas habilitadas y MOOC (4 proyectos anuales) (R5-OE2)** *Se propone realizar este gasto en función de propiciar la puesta en marcha de los conocimientos que serán adquiridos por los académicos.*	**36.100**	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			
		Subtotal cuenta gasto corriente	**170.100**	**54.9%**

Ítem	**Subítem**	**Justificación del gasto**	**Total subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles			**44,3%**
	Equipamiento e instrumental de apoyo	**Compra de equipamiento de Sala MOOC (R3-OE1)** *Se propone este gasto en función de implementar y habilitar la sala MOOC*	**20.000**	
		Compra de equipamiento de Salas híbridas (R3-OE1) *Se propone este gasto en función de implementar y habilitar salas híbridas*	**50.000**	
	Otros Bienes	**Contrato de plataforma LMS (R4-OE1)** *Se propone este gasto en función de la contratación de una plataforma LMS que soporte las actividades de e-learning y b-learning.*	**65.000**	
	Alhajamiento Menor	**Compra de mobiliario para sala MOOC (R3-OE1)** *Se propone este gasto para habilitar de buena manera la sala MOOC (escritorios, estantes, etc)*	**2.500**	
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			

	Habilitación	**Habilitación de salas MOOC e Híbridas (R3-OE1)** *Se propone este gasto en función de la instalación de todo el equipamiento necesario para la habilitación de ambos tipos de salas*	**2.500**	**0,8%**
		Subtotal cuenta gasto capital	**140.000**	**45,1%**
		Total proyecto [M$]	**310.100**	**100%-**

ANEXO

Subsecretaría de Educación Superior
Gobierno de Chile

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020

FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES CHILE

Código:URY20993

I. Antecedentes generales							
Universidad	**Universidad de Aysén**						
Nombre proyecto	**Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio.**						
Línea de acción		**L1** - Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional					
		L2 - Digitalización y virtualización de la universidad					
		L3.a - Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
	S	**L3.b** - Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional					
	P	**L4** - Universidad y desarrollo territorial					
	S	Otra línea de acción. *Indicar:* *Fortalecimiento de la investigación e incidencia en la elaboración e implementación de políticas públicas: creación o fortalecimiento de centros de investigación destinados a profundizar el conocimiento o la innovación, y aportar en la elaboración de políticas públicas de relevancia estratégica para de nivel regional y/o nacional.*					
Tipo de proyecto	**X**	**Diseño/planificación**		**Desarrollo**		**Consolidación**	

Priorización de la Propuesta	3
Duración	24 meses
Monto financiamiento	M$ 510.100
Jefe/a proyecto	María Patricia Baeza / Directora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

Carta de compromiso institucional

PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

Coyhaique, *3 de noviembre de 2020*

Yo **Natacha Pino Acuña**, Rectora de la **Universidad de Aysén**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa **Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio,** considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

natacha Alejandra Pino Acuña

Firmado digitalmente por natacha Alejandra Pino Acuña

NATACHA PINO ACUÑA
RECTORA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE3)	Investigación, innovación y/o creación	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
(AE3-OE2) Establecer condiciones para el desarrollo de la actividad científica en la Institución, por medio de una satisfacción progresiva e integral de las necesidades de los investigadores e investigadoras, permitiendo con ello su articulación interdisciplinaria, con sentido de impacto regional y con proyección al país y al mundo.	Respaldar metodológicamente y consolidar iniciativas de investigación que promueven e implementan interdisciplina, a través de lineamientos y mecanismos de carácter institucional, **permitiendo una contribución integral hacia las necesidades regionales y del país con las capacidades científicas en desarrollo.**	• Diseño de lineamientos orientadores de largo plazo que promueven y priorizan la investigación interdisciplinaria, con sentido regional y respaldada en el desarrollo proyectado para el cuerpo académico. • Exploración y consolidación de mecanismos de apoyo a la actividad científica con enfoque interdisciplinario, que permiten un uso eficiente y sinérgico de las capacidades instaladas y se articulan con la consolidación de prioridades disciplinares para la investigación en la Institución. • Institucionalización y profundización de iniciativas científicas de naturaleza interdisciplinaria que demuestran alto impacto, consolidando sus alianzas establecidas tanto con actores regionales como con otras universidades. • Consolidación de la investigación interdisciplinaria como un sello reconocido del trabajo científico de la Institución, demostrando visibilidad e impacto que proyecta su crecimiento hacia el país y el mundo luego de los 10 años

(AE3-OE3) Fortalecer sostenidamente la productividad científica y la creación, en el marco del crecimiento del cuerpo académico, de la conformación de claustros y del desarrollo del posgrado, que permita articular integralmente los propósitos institucionales con las capacidades de investigación instaladas, estimulando su evolución y la diversidad disciplinar que aporta al conocimiento.	Consolidar la articulación entre las capacidades de investigación y el desarrollo del pre y postgrado, canalizada en lineamientos estratégicos y de coordinación institucional, que permitan aprovechar con eficiencia el trabajo sinérgico entre investigadores, investigadoras y estudiantes para el desarrollo de investigaciones, creación e innovación.	• Consolidación de lineamientos que promueven la coordinación del trabajo científico con instancias de los procesos formativos, dando despliegue al trabajo colaborativo entre investigadores e investigadoras con los y las estudiantes. • Exploración e institucionalización de iniciativas de articulación del trabajo científico con los procesos formativos de pregrado, permitiendo establecer sinergias entre los intereses de los y las estudiantes, practicantes y tesistas con el trabajo de investigación de los académicos y académicas. • Exploración e institucionalización de iniciativas de articulación del trabajo científico con el postgrado, impulsando el surgimiento de grupos de investigación diversos, siendo liderados por académicos y académicas que conforman los claustros en formación.
Indicadores de resultado		
(AE1-OE3) Autonomía institucional para generar ingresos que aportan a la sostenibilidad **(AE3-OE2/OE3) Prevalencia de la productividad y la interdisciplina para la investigación y/o creación**		

Área estratégica (AE4)	**Vinculación con el medio**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**
(AE4-OE1) Promover el impacto social de la actividad académica en el medio local, regional desarrollando una cultura de vinculación como eje orientador del quehacer universitario, que	Consolidación del modelo de gestión institucional de Vinculación con el Medio, por medio de la articulación de las misiones institucionales e incorporando la innovación	• Instalación de mecanismos de evaluación y priorización objetiva de las actividades de vinculación institucionalizadas, en sintonía al modelo de gestión institucional de Vinculación con

contribuya al desarrollo regional, nacional y a la valoración social de la institución en el entorno.	social como mecanismo conductor, para lograr el desarrollo de actividades académicas con sentido de bidireccionalidad.	el Medio (VcM), que permita a largo plazo canalizar esfuerzos de forma pertinente a las necesidades de vinculación de los Departamentos Académicos con los territorios. • Desde el punto de vista institucional se implementará un sistema de medición del impacto de las relaciones establecidas con el medio, lo cual permitirá medir el grado de bidireccionalidad del quehacer académico e institucional. Articulando acciones de corto plazo se establecerán estudios de línea base que permitan cuantificar a mediano y largo plazo el impacto social de la institución en el territorio. Respondiendo de esta forma al desafío de acreditar una gestión bidireccional del quehacer institucional. • Quehacer Universitario que se concibe como promotor del desarrollo regional, impactando de manera directa en los ámbitos estratégicos de sus áreas y territorios de influencia.
(AE4-OE2) Avanzar en el desarrollo de la internacionalización en la Institución, promoviendo una cultura de cooperación e integración sostenida en el mundo globalizado, que contribuya al enriquecimiento del quehacer académico y al posicionamiento de la Universidad en el medio internacional.	Fortalecer los espacios de cooperación y relación internacional, consolidando los vínculos con distintos organismos de la macrozona austral y otras regiones del mundo con similares características, que permitan la construcción de un espacio académico común ampliado integrador de la educación superior regional, enriqueciendo el quehacer académico de la institución y su posicionamiento.	• Exploración e institucionalización de iniciativas de articulación para la cooperación e integración, permitiendo a la institución reconocer las diversas oportunidades de conexiones con entidades de educación superior a escala Internacional. • Establecimiento de mecanismos que permitan la incorporación de actores internacionales a la institución, por medio de alianzas estratégicas a escala de redes de universidades y centros de investigación en el plano macrozona austral con las entidades de educación

		superior del sur de Chile como así también de la Patagonia Argentina
(AE4-OE3) Fortalecer la comunicación estratégica del quehacer institucional, con especial énfasis en el desarrollo científico de impacto local, regional, nacional e internacional, permitiendo fortalecer el vínculo con su comunidad regional, la cual en el largo plazo se identifica y adquiere sentido de pertenencia con la Institución.	Fortalecer el posicionamiento de la Universidad, con énfasis en programas y proyectos académicos que pongan en valor el quehacer institucional, para fomentar el sentido de pertenencia comunitario de la institución en el medio regional, nacional e internacional.	• En el corto plazo, la institución logra explorar e identificar diversas fuentes de programas y proyectos académicos estratégicos con alto valor público de su quehacer institucional, desarrollando al alero de estos, estudios de línea base sobre la percepción de la ciudadanía a escala local y regional. • Producto del posicionamiento y difusión de la actividad académica pertinente a nivel territorial, se fortalecen los vínculos con las comunidades a escala local, regional, nacional con el propósito de ello, la comunidad regional se apropia y adquiere sentido de pertenencia de la institución • Basándose en el desarrollo de conocimiento de vanguardia y su respectiva divulgación, la institución logra el reconocimiento de su proyecto académico, con proyección a la escala internacional posterior a los 10 años.
Indicadores de resultado		
(AE4-OE1- OE3) Bidireccionalidad /Densidad Relacional en las redes establecidas por la Universidad de Aysén con organizaciones del territorio. (Regional, Nacional e Internacional) **(AE4-OE1- OE3) Percepción de la comunidad y sentido de pertenencia con la Institución.**		

Área estratégica (AE2)	**Docencia y procesos formativos: pre y posgrado**	
Objetivo estratégico	**Estrategias (E)**	**Cambios Esperados**

(AE2-OE1) Fortalecer la docencia universitaria a través de mecanismos que promuevan el desarrollo integral y eficiente del proceso formativo en todos sus niveles, para abordar de mejor manera las brechas asociadas a la formación previa de los/as estudiantes y lograr un mayor éxito en su formación.	Institucionalización de los mecanismos para la formación y desarrollo integral de los estudiantes, con la finalidad de asegurar su retención y progresión de nuestros estudiantes, y plasmar la visión inclusiva de la institución.	• Incorporar una visión inclusiva en los diferentes niveles del ciclo formativo con la finalidad de responder a los valores y sello educativo de la institución y de esta forma contribuir al éxito de los estudiantes y el desarrollo de la región.
(AE2-OE3) Avanzar en la instalación de programas de posgrado y educación continua en coherencia a las etapas fundacionales considerando las capacidades instaladas en la institución, las necesidades del medio y articulación con el pregrado, con la finalidad de lograr ser una contribución al desarrollo de la región.	Diseño e implementación de programas de formación continua que contribuyan a la sostenibilidad económica propia y de la universidad.	• Realizar un diseño de programas que respondan a las necesidades formativas y de especialización que se levanten desde el territorio y que posean pertinencia regional.
	Diseño e implementación de nuevos programas de posgrado que por medio de las capacidades internas respondan a las necesidades de investigación de la institución.	• Implementar los mecanismos que se encarguen de diseñar y determinar las posibilidades de articulación integral con las acciones de investigación instaladas en la institución.
Indicadores de resultado		
(AE2-OE1) Fortalecimiento de la docencia universitaria **(AE2-OE2) Flexibilidad curricular**		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

Los desafíos en la Educación Superior en Chile han sido plasmados en intensas discusiones que dieron vida a las leyes que definen el marco normativo de estas entidades (Ley 21.091 y Ley 21.094). En coherencia a lo anterior, los estatutos de la Universidad de Aysén (D.F.L. N°7, 5/08/2016), en su artículo N°32, define que, "en virtud de su autonomía académica, económica y administrativa para desarrollar sus actividades, estará facultada para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses. Deberá, especialmente, promover la integración funcional y territorial de la Universidad, la interdisciplinariedad y la transferencia entre conocimiento básico y aplicado, así como el desarrollo y perfeccionamiento de sus integrantes. De esta forma, podrá crear Centros, que cumplen tareas académicas de investigación y vinculación con el medio en ámbitos específicos o estratégicos". Desde este punto de vista la institución, se ha planteado el desafío de fortalecer la estructura normativa (reglas) para promover la creación de instancias piloto de investigación/docencia para diseñar respuestas a las necesidades que el contexto regional otorga, aportando a la creación de conocimientos con sentido y pertinencia territorial.

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

1) Referente a las brechas identificadas en el área de investigación (AE3-OE2), se observa que la Institución debe avanzar y posicionarse en materias de productividad científica y de creación, en sinergia a las oportunidades de desarrollo científico que entrega el medio, permitiendo con ello abordar de manera equilibrada las diversas orientaciones disciplinares, las capacidades científicas y las múltiples necesidades del cuerpo académico en la materia, además de generar sinergias en el SUECH[1], que permitan el fortalecimiento mutuo de la productividad en Universidades del Estado. De manera complementaria al propósito planteado en el Proyecto URY-PF1 "Fortaleciendo el desarrollo académico en la Universidad de Aysén", que abordará el desarrollo del cuerpo académico, la creación de centros de investigación aplicada contribuirá a crear la institucionalidad (reglas claras del juego) que permitirá fomentar la participación interdisciplinar de las distintas unidades académicas (Departamentos), promoviendo el desarrollo de la investigación conectada con el medio, con las necesidades, demandas y oportunidades de innovación a escala regional.

Articulación Convocatoria 2020: Esto se articula de manera directa con la Línea 1.b, puesto que permite el fortalecimiento de la gestión institucional, así como el diseño e implementación de Sistemas de Aseguramiento de Calidad. Por otra parte, estos desafíos se conectan con la línea 4.c ya que permitirán la generación de proyectos de investigación **-especialmente de investigación aplicada-** que se orienten a enfrentar los problemas reales que existen en cada una de las regiones, o a fomentar, apoyar y viabilizar las diversas posibilidades de desarrollo económico, productivo, social, y cultural de cada uno de los territorios en los que se encuentran emplazadas.

2) Referente a las brechas y desafíos de vinculación con el medio (AE4-OE1-OE2-OE3), actualmente y producto del reciente proceso de instalación, se reconoce que la Universidad, emerge de una demanda social que pone en discusión el aporte real que hace una Universidad Pública al desarrollo regional, lo cual ha sido complejo de abordar eficazmente. De esta forma, **la institución se encuentra** construyendo un modelo de gestión institucional de VcM que apunta a la bidireccionalidad, proponiendo dar cuenta de su aporte regional a través de la articulación de la investigación y la docencia con las oportunidades de desarrollo regional, proyectando la cocreación de estos procesos con agentes claves del medio. Sobre esta base, la institución requiere crear instancias académicas capaces de retroalimentarse del medio, que permitan procesar

[1] Sistema de Universidades Estatales de Chile

información sobre las necesidades y oportunidades territoriales para co-diseñar soluciones pertinentes a su entorno.

Articulación Convocatoria 2020: Referente a lo señalado en esta sección, los desafíos de potenciar la relación entre la Universidad y el territorio se plasman en las líneas de acción 4.a; 4.c; 4.d y 4.e. Todo ello se refleja en que el proyecto permitirá la proliferación de actividades vinculadas formalmente con el ámbito institucional público en la región, fortaleciendo estrechas relaciones con el Gobierno Regional y Gobiernos Locales, permitiendo generar instancias académicas formales de trabajo conjunto entre la universidad y los distintos componentes de la institucionalidad pública, privada y de la sociedad civil a escala regional. Asimismo, permitirá la generación de proyectos de investigación -especialmente aplicada- orientados a resolver problemas reales que existen en cada una de las regiones. De manera estratégica, este proyecto permitirá el diseño de mecanismos institucionales de medición de impacto de la vinculación con el medio, avanzando principalmente en la generación de indicadores asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible para dar cuenta del impacto social de la Universidad en el territorio.

3) La presente propuesta contribuirá, a mediano plazo, a reducir brechas vinculadas al eje estratégico de docencia **(AE2-OE1)** donde existe la necesidad de profundizar en el desarrollo de las diversas etapas del proceso formativo de manera articulada e innovadora. Asimismo, se evidencian brechas en los mecanismos para la formación integral e inclusiva de los estudiantes y consolidación de una oferta formativa de pregrado y postgrado a largo plazo. Este proyecto permitirá conectar al estudiantado a las oportunidades de aprendizaje e innovación que otorga el contexto regional, las cuales serán procesadas a través de estos nuevos centros de investigación y/o núcleos de docencia, incorporando nuevos saberes al proceso curricular. A más largo plazo, este proyecto permitirá visualizar una oferta de postgrado atrayendo profesionales con vasta trayectoria de gestión académica, territorial y científica (**AE2-OE3**).

Articulación Convocatoria 2020: Los aspectos mencionados en este apartado se vinculan directamente con la línea c.2.3 y d.2 de la presente convocatoria, puesto que el fortalecimiento de las orgánicas de centros de investigación/docencia contribuirán a la incorporación de académicos e investigadores en el fortalecimiento de programas específicos preexistentes o nuevos, de pre o postgrado.

2. **Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.**

En relación a las brechas y desafíos planteados en el punto 1, se conecta con la estrategia del AE3-OE2, facilitando la planificación estratégica (hoja de ruta) y articulación para la labor de los departamentos, los investigadores, y la proyección de una universidad compleja a escala regional. Sobre el fortalecimiento de la estructura orgánica para la investigación (complementario al URY-PF1), permitirá avanzar en la formalización de mecanismos (AE3-OE3), criterios y una estructura para la toma de decisiones (Directorio/Gobernanza) que orientará la aprobación estratégica de este tipo de organismos. De esta forma, la creación de un marco normativo (hasta ahora inexistente) permitirá establecer reglas claras para la participación activa e interdisciplinaria del cuerpo académico en la creación de centros. Un aspecto fundamental es permitirá operacionalizar dos principios de la institución: la pertinencia e impacto territorial. En ese plano, incorporará la metodología de medición basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como una herramienta que brinda coordenadas compartidas y orientadoras del quehacer universitario. Fortalecerá la articulación entre docencia e investigación (pre y postgrado) mediante la implementación de iniciativas aplicadas con impacto territorial.

Referente al punto 2 del apartado anterior, permitirá promover la vinculación bidireccional del quehacer académico hacia y desde el territorio. Todo ello enriquecerá el desarrollo del modelo de gestión institucional para la vinculación con el medio (AE4-OE1), orientando el marco conceptual, registro y medición de las actividades de vinculación con el medio. En la medida que se compenetra en los desafíos de sus aliados territoriales (a escala regional, macro zonal austral o internacional) va adquiriendo mayor reconocimiento del

medio, puesto que se valida como un agente que responde a las necesidades reales de la comunidad promoviendo la apropiación comunitaria del mismo (AE4-OE3).

Referente al punto 3 abordado anteriormente, la iniciativa aporta, a mediano plazo, a la reducción de brechas y necesidades establecidas en los campos de la docencia universitaria. Sobre esta base, la ampliación de nuevos campos de investigación a través de la creación de proyectos piloto de centros de desarrollo temprano impactará en la exploración de nuevos campos del conocimiento aplicado, permitiendo integrar estos conocimientos al proceso formativo de los estudiantes universitarios (pre y post grado). Es así como se abren campos de acción para una docencia con un currículum ajustado a las necesidades del contexto territorial (AE2-OE1).

3. **Identificar factores críticos (FC) o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.**

FC1: En los cimientos de este proyecto se observa como condicionante contar con un cuerpo académico fortalecido que participe activamente, a través de sus departamentos en los procesos de diseño e implementación de estos centros de investigación y/o núcleos de docencia, puesto que se requiere de madurez y experiencia en estas materias. Sin duda este factor crítico, podría amenazar el logro de los objetivos planteados en este proyecto. razón por la cual esta iniciativa es complementaria al proyecto URY-PF1 que tiene por objetivo *"Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo y a la gestión académica, que permitan consolidar y operacionalizar las responsabilidades en la materia, proyectar objetivamente el crecimiento del cuerpo académico, consolidar los roles y el soporte operativo de gestión al interior de los departamentos académicos, junto con articular estos mecanismos con el sistema de aseguramiento de la calidad institucional".* Asimismo, la institución a través del PFI establece estrategias de corto, mediano y largo plazo que apuntan a fortalecer las habilidades de gestión académica para promover un mayor despliegue de todas las capacidades del cuerpo académico

FC2: Se visualiza como otra condición de base la coordinación permanente a nivel de Direcciones y Departamentos que impulsan la operacionalización de las misiones institucionales. Específicamente este proyecto requiere fortalecer la articulación y toma de decisiones entre la Dirección de Investigación y la Dirección de VcM, en coherencia a los desafíos que el quehacer universitario impone en los ámbitos de productividad científica para contribuir al desarrollo de su territorio. En este contexto, desde su diseño el proyecto emerge articulándose fuertemente entre las dos direcciones, a través del Comité de Coordinación de VcM, instancia que es parte de la estructura orgánica de la institución. Esta instancia deberá ser fortalecida otorgando mayor capacidad de resolución en la toma de decisiones que apoyen a la gestión académica de los Departamentos, los cuales son protagonistas en el devenir de la creación de los centros

FC3: Para el diseño de este proyecto se realizó un diagnóstico preliminar con académicos de los tres Departamentos que han liderado iniciativas incipientes o tempranas orientadas a la creación de centros. La conclusión arrojó que es crítico abordar este proyecto desde el enfoque de la interdisciplinariedad debido a la falta de sinergias entre los departamentos. Esto se refiere al trabajo de cooperación e integración entre dos o más disciplinas y su enfoque es la obtención de síntesis que traspasen los límites de las disciplinas participantes en la universidad. El proyecto considerará este concepto como principio transversal en su diseño e implementación, generando los criterios e incentivos para que esto prolifere en el quehacer académico de los centros o proyectos universitarios.

FC4: La medición del impacto social desde el punto de vista del quehacer universitario implica no tan solo establecer líneas base para su medición en el largo plazo a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también implica generar estrechos lazos de cooperación con los agentes claves del territorio. En este contexto, este proyecto está condicionado a fortalecer el vínculo con agentes de los ámbitos sociales, productivos y sociales que a la fecha no ha logrado establecer planes de trabajo sostenibles. Esto se abordará a través de la articulación con instancias tales como el Consejo Social de la universidad y sus expresiones a escala territorial, generando la articulación, primordialmente, con gobiernos regionales, gobiernos locales y

otras organizaciones representativas del quehacer local. Asimismo, se condiciona fortalecer la red de trabajo a escala regional con otras entidades de educación superior y centros de investigación.

FC4: Marco normativo: El Consejo Superior condicionó la creación de centros a la elaboración del reglamento (normativa) que promueva y oriente la génesis de este tipo de instancias definiendo reglas claras y trasversales para que las Unidades Académicas se involucren en estos procesos. A través de este proyecto se aborda esta condicionantes comenzando por una etapa piloto donde se desarrollen prototipos de investigación/docencia con enfoque en el impacto social. Esta normativa apuntará a robustecer la toma de decisiones colectivas al interior de la universidad y propenderá a generar la articulación con el medio para responder de manera óptima y consensuada a las necesidades y desafíos del territorio.

4. **Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.**

Desde el punto de vista de la calidad, los resultados esperados de este proyecto están alineados con el proceso de instalación de las nuevas universidades estatales para su consolidación, acordes al proceso de acreditación institucional, promoviendo un desarrollo equilibrado entre las entidades que son parte del SUECH. Este proyecto permitirá robustecer dos ámbitos estratégicos claves para la acreditación de la Universidad de Aysén, impacto de la universidad en el territorio a través de la investigación/docencia pertinente a su contexto. Esto contribuye a reducir brechas de equidad entre las universidades que son parte del sistema. Por otra parte, considerando el enfoque territorial, este proyecto permite expandir las capacidades de investigación, docencia y vinculación con el medio en la Macrozona Austral. Otorgando al SUECH un aliado estratégico en un territorio tan extenso y vagamente explorado desde el punto de vista científico. La instalación de centros de Investigación/docencia que propendan al impacto social en la Patagonia Aysenina, se convierten en una oportunidad de expandir la cobertura territorial del SUECH, que podría conectarse con las Universidades Públicas del Cono sur aportando a las redes internacionales con el desarrollo de investigación en zonas extremas o remotas.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
María Patricia Baeza	Directora Vinculación con el Medio	Responsable general / OE 2
Andrea Foessel	Director (s) de Investigación	Responsable Académico / OE 1
Enrique Urra	Director de Planificación y Aseguramiento de Calidad	Responsable Seguimiento Proyecto.
Aldo Villalón	Director Académico	Coordinación Académica

Pía Grandón	Secretaria General	Responsable Jurídica
Carla Basualto	Jefa Departamento Ciencias de la Salud	Líder Académica del Proyecto.
Cristian Mattar	Jefe Departamento Ciencias Naturales y Tecnología	Líder Académico del Proyecto
Pastor Cea	Jefe Departamento Ciencias Sociales y Humanidades	Líder Académico del Proyecto.
Equipo Ejecutivo		
Nombre	**Cargo - Unidad institucional**	**Cargo/Rol en proyecto**
NN1 Por definir / vía fondos de este proyecto / OE1-OE2	Profesional DVcM[2]/DI[3]	Coordinación General Proyecto OE1/OE2
NN3 Por definir / vía fondos de este proyecto / OE1-OE2	DVcM/DI	Soporte Gestión/ Administración Proyecto.
Miguel Pérez	Encargado Unidad de Gestión Territorial DVcM	Coordinador/a ejecutivo
Yasna Venegas	Profesional DVcM	Seguimiento y control de gestión del proyecto.
Mariana González	Profesional UGT[4]-DVcM	Articulación Modelo Gestión VcM-Bidireccionalidad
Andrea Foessel	Profesional Dirección Investigación.	Soporte Investigación OE1-OE2
Julia San Martín	Directora Escuela Pregrado	Coordinadora Pregrado Articulación Docencia OE1-OE2.

[2] Dirección de Vinculación con el Medio.
[3] Dirección de Investigación
[4] Unidad de Gestión Territorial

Marcela Chávez	Profesional DPAC[5]	Coordinación Institucional MINEDUC
Académico(a) representante designado Comité de Coordinación de VcM	Departamento Ciencias de la Salud	Coordinación Académica Interdisciplinaria
Académico(a) representante designado Comité de Coordinación de VcM	Departamento Ciencias Naturales y Tecnología	Coordinación Académica Interdisciplinaria
Académico(a) representante designado Comité de Coordinación de VcM	Departamento Ciencias Sociales y Humanidades	Coordinación Académica Interdisciplinaria

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

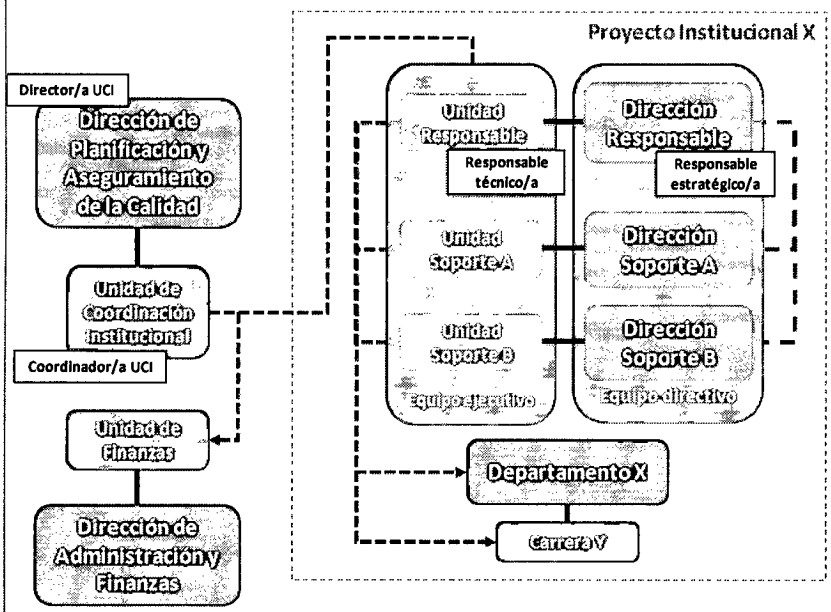

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La **Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad** ejerce un rol de conducción estratégica de las iniciativas, actuando de **Director/a UCI (coordinación institucional)**. Se respalda operativamente en la **Unidad de Coordinación Institucional**, quien desarrolla el seguimiento operativo y financiero de las iniciativas Mineduc, a través del **Coordinador/a UCI**. La Unidad cuenta con una persona que ejerce roles tanto transversales. A ello, se sumará una Jefatura en la Unidad que no solo coordine en el plano táctico las iniciativas Mineduc, sino también todas las acciones institucionales. La UCI efectúa el control de gestión de las iniciativas a través de los siguientes mecanismos: i) soporte a la comunicación y gestión de pertinencias con Mineduc, ii) dos reuniones mensuales con equipos ejecutores, iii) uso de herramienta informática de seguimiento de proyectos, y iv) seguimiento y validación de rendiciones financieras. Respecto al control financiero y ejecución presupuestaria, la **Dirección de Administración y Finanzas**, a través de su **Unidad de Finanzas**, se encarga de desarrollar el soporte necesario. Esto responde a que, en la Institución, esta función para todos efectos está centrada en dicha estructura. Sin perjuicio de aquello, la coordinación UCI mensualmente solicita, revisa y visa a través de su dirección las rendiciones de las iniciativas Mineduc que la Unidad de Finanzas provee. Para estos efectos, la jefatura de la Unidad de Finanzas delega en un analista específico el levantamiento de información para estas rendiciones.

Respecto al seguimiento de los proyectos Mineduc, cada proyecto tiene tanto un **responsable estratégico** como un **responsable (o coordinador) técnico**. Ambos corresponden a una dirección y unidad de dependencia específica, lo que varía según cada proyecto. Mientras el responsable estratégico vela por el

[5] Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad

desarrollo de los lineamientos y grandes propósitos de la iniciativa, el responsable técnico vela por el desarrollo operativo de la misma. El responsable técnico, a su vez, actúa de ente articulador en dos contextos específicos:

- Respondiendo ante un *control de gestión institucional* que ejerce la coordinación UCI. Para esto, la coordinación UCI ejecuta mensualmente reuniones de coordinación con los diversos responsables técnicos de los proyectos, evaluando los avances, orientando acciones y canalizando posibles ajustes de planificación.
- Coordinando los diversos soportes institucionales requeridos para el desarrollo de la iniciativa. En este sentido, el responsable técnico se encarga de las articulaciones con otras unidades de la Universidad que deben desarrollar productos y otros avances necesarios, lo que incluye a los actores académicos que sean necesarios, tanto a nivel de jefatura de departamento como de carreras. Estas unidades a su vez responden a su dirección/jefatura respectiva, quien vela por los insumos estratégicos que sean necesarios.

En términos estructurales de cada proyecto, el **equipo directivo** se compone de un subconjunto pertinente de los actores estratégicos que forman parte de la Dirección responsable y las Direcciones de soporte, mientras que el **equipo ejecutivo** se compone de un subconjunto pertinente de la Unidad responsable y las Unidades de soporte. En términos de coordinación, se generan dos instancias:

- El equipo directivo vela por el desarrollo estratégico de cada iniciativa, estableciendo reuniones tanto periódicas como específicas según las necesidades. Desde dicho equipo bajan las orientaciones hacia los miembros del equipo ejecutivo, quienes a su vez se coordinan entre ellos según las necesidades, y cada uno/a con su correspondiente Directivo, para asegurar el avance del proyecto.
- En caso de que los miembros del equipo ejecutivo no puedan resolver alguna decisión operativa, ya sea por no acuerdo o por requerir orientaciones de alto nivel, esto llevarán los temas específicos al equipo directivo, con los antecedentes que sean necesarios para tomar las decisiones que correspondan.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La toma de decisiones sobre la implementación del proyecto involucra a diferentes actores en la estructura anteriormente señalada. La modalidad para la toma de decisiones y establecimientos de canales de comunicación operará bajo la lógica *bottom up*; vale decir, de abajo hacia arriba. **En relación a ello la célula fundamental de génesis de los prototipos de centros emerge desde los Departamentos Académicos, liderados por sus respectivos Jefe(a)s de Departamento que serán responsables de articular la participación de sus académico(a)s**. Por otra parte, las Unidades de Soporte serán las encargadas de apoyar técnicamente las propuestas, que serán evaluadas y retroalimentadas por un Comité Ejecutivo y Equipo Directivo que contará con la participación de actores técnicos y actores estratégicos. A nivel operacional la consecución de objetivos estará liderada por la Unidad de Gestión Territorial quien articulará mesas de trabajos bi-mensuales para dar seguimiento y articular el trabajo con las otras unidades que conforman el soporte técnico. Las propuestas técnicas y la articulación de los planes de trabajo serán presentados a un Comité Ejecutivo para la toma de decisiones.

- **Comité Ejecutivo (Directorio)** se crea como instancia de articulación con el medio externo y consecución de objetivos, la cual estará conformada por: 1 representante decisional (Rectora), 2 representantes del Consejo Social, 1 representante estratégico (Directora VcM), 1 representante por departamento, 1 representante del Comité de Vinculación, 1 representante del Comité Científico.
- **Equipo Directivo Proyecto:** Se representa en la entidad conformada por el equipo involucrado en el Proyecto que tomará determinaciones estratégicas sobre la implementación en el desarrollo proyecto (Identificados en 2.1)

- **Responsables Estratégicos**: Directora de Vinculación con el Medio (responsable general, y directa injerencia en objetivo estratégico según se indica en sección 2.1). Directora de Investigación (responsable directa en ejecución OE 1)

- **Equipo Ejecutivo (**Unidades de soporte en referencia a roles en 2.1)
  - **Responsable técnico**: Encargado de Unidad de Gestión Territorial (Coordinador/a ejecutivo en sección 2.1).

Sistema de Monitoreo y Medición de Resultados: Para el desarrollo de la iniciativa se propone la realización de evaluaciones formativas y/o internas de la propuesta con el fin de entender cómo está funcionando el proyecto de acuerdo a los objetivos propuestos. Esta evaluación estaría a cargo del Comité Ejecutivo, con el objetivo de visualizar posibles mejoras a la implementación del proyecto; vale decir, el desarrollo de una evaluación inicial ex-ante. La Evaluación ex post se realizará al finalizar el proyecto identificando los productos directos obtenidos en la ejecución del proyecto.

1. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	**Desarrollar la institucionalidad para la creación y formalización de Centros de Investigación y/o Docencia interdisciplinares, que surgen en el seno de las Unidades Académicas para impactar socialmente en el territorio, dando soporte a la implementación de iniciativas piloto que propendan a la autosustentabilidad.**

Objetivo específico N° 1	Definir la normativa y reglamentación que permita la creación de centros de investigación y/o docencia de la Universidad a través del trabajo interdisciplinario entre las Unidades Académicas, aportando con ello a la solución de problemáticas y desafíos territoriales.
Unidad responsable	Dirección de Investigación
Estrategias	1. Estudiar y conocer en profundidad la normativa vigente sobre la instalación de Centros de Investigación y/o Núcleos de Docencia en los ámbitos universitarios que impacten socialmente en los territorios. 2. Generar espacios formales de reflexión y análisis inter académicos, sobre las oportunidades y desafíos que conlleva el rol de una universidad compleja en la contribución al desarrollo regional, sentada principalmente en el trabajo de las Unidades Académicas y una estrecha articulación con agentes claves del medio externo. 3. Definición de líneas transversales de investigación que propendan a la resolución de desafíos y problemáticas del territorio regional a mediano y largo plazo. 4. Fortalecer las competencias de gestión y trabajo académico para promover una institucionalidad pertinente a los desafíos de impacto social, sustentados en la Agenda de Desarrollo 2030, tomando como referencia la medición de resultados e impacto a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). 5. Evaluar la vinculación con el medio que se genera a través de prototipos de Centros de Investigación y/o Núcleos de Docencia, con base en los parámetros establecidos en el modelo de gestión institucional de VcM y los indicadores del Plan de Fortalecimiento Institucional en estas materias.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Estudio de sostenibilidad financiera, jurídica y administrativa que permita dar soporte al reglamento universitario de Creación de Centros.	2°semestre/año 1	Estudio validado por Consejo Superior, emitido por Secretaría General.
Académicos, directivos y personal de colaboración acreditan nuevas competencias en temáticas de gestión para el desarrollo de investigación aplicada.	2°semestre/año 1	Certificados de aprobación validados por la Dirección Académica.

Reglamento creación de Centros de Investigación y Docencia que impacten socialmente de la Universidad de Aysén.	1°semestre/año 2	Decreto Universitario, emitido por Secretaría General (Involucra la participación del Senado Universitario y Consejo Superior)
Estudio evaluación de los prototipos de Centros de Investigación y/o Núcleos de Docencia, con base en los parámetros establecidos en el modelo de gestión institucional de VcM y los indicadores del Plan de Fortalecimiento Institucional en estas materias.	2°semestre/año 2	Estudio de Evaluación de implementación temprana de los prototipos validado por Consejo Superior. Emite la Dirección de Vinculación con el Medio. El Estudio se verificará a través de un informe que deberá incluir los siguientes aspectos: ❑ Evaluación de Resultados Esperados identificadas en cada prototipo. ❑ Programa de seguimiento y monitoreo post proyecto.

Objetivo específico N° 2	Desarrollar Proyectos Piloto (prototipos) de Centros de Investigación y/o Docencia de la Universidad de Aysén que tengan en su base la participación interdisciplinaria de las Unidades Académicas y que propendan a resolver problemas y desafíos que impacten socialmente en el territorio regional.
Unidad responsable	Dirección de Vinculación con el Medio
Estrategias	1. Identificar el estado actual, nudos críticos y potencialidades de los proyectos e iniciativas de investigación aplicada y docencia presentes en la universidad (Reconocimiento del Estado del Arte de: Proyecto Centro de Inglés, Proyecto Centro de Modelamiento Matemático, Proyecto Centro de Estudios Socioterritoriales, Proyecto Centro de Simulación Clínica, Proyecto de Centro de Innovación Social) 2. Diseñar e implementar (fase de prototipos) proyectos de centro(s) de desarrollo temprano bajo un enfoque territorial e interdisciplinar, que contribuyan al impacto social de la Universidad de Aysén a escala regional y local. Todo ello bajo un marco normativo y reglamentario que se construirá colectivamente a partir de este proyecto. 3. Promover la generación de intercambios, alianzas estratégicas y sostenibles con centros de investigación/docencia a escala nacional e internacional para fortalecer la gestación de los proyectos piloto.

Resultados o productos	**Plazo de cumplimiento** (semestre/año)	**Medios de verificación**
Al menos 5 proyectos e iniciativas de investigación aplicada/docencia de la Universidad son diagnosticados.	Semestre 1/año 1	Informe diagnóstico proyectos estratégicos e iniciativas de investigación aplicada y docencia presentes en la universidad validado por Equipo Directivo Proyecto.
Al menos 3 proyectos piloto (prototipos) de investigación/docencia de la Universidad de Aysén son creados y cuentan con financiamiento (vía fondo concursable proyecto) para impulsar iniciativas. Este proceso será regulado a través de reglamentación interna conforme a protocolos institucionales.	Semestre 2/año 1	Decreto Universitario que aprueba la creación de proyectos piloto asignando fondos del proyecto conforme a la normativa establecida para ello. Emite Secretaría General
Al menos 3 alianzas estratégicas establecidas con centros complejos de investigación/docencia a nivel nacional y/o internacional.	Semestre 2/año 2	Convenios de Colaboración que contempla planes de trabajo que establezcan productos, plazos y medios de verificación anuales. Supervisa y valida la Dirección de VcM.

3. Indicadores

Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE1	Porcentaje de Participación Académicos en iniciativas de formación y proyectos piloto.	(Número de académicos que participan en iniciativas de formación y proyectos piloto / Número Total de Académicos de la planta universitaria) * 100	0%	40%	60%	Informe anual de evaluación de actividades académicas desarrollado por cada académico que participa en proyectos piloto. Emitido por Jefaturas de Departamento
OE1	Compromiso interdisciplinario departamentos en proyectos piloto	N° Proyectos Piloto en los cuales participan conjuntamente académicos de los tres departamentos y/o unidades académicas de la UAysén.	0	1	3	Diseño de proyectos piloto aprobados por Equipo Directivo Proyecto. Emite Dirección de Vinculación con el Medio.
OE1	Investigación aplicada con pertinencia territorial	Número de proyectos adjudicados de investigación aplicada que se vinculan directamente a las temáticas abordadas en los proyectos piloto de centros	0	0	3	Actas/Decretos de adjudicación de Proyectos.
OE1	Publicaciones científicas con pertinencia territorial	Número de artículos científicos indexados[6] que se vinculan directamente a las temáticas abordadas en los proyectos piloto de centros	0	0	6	Informe emitido por la Dirección de Investigación que dé cuenta de publicaciones de artículos, libros y/o capítulos de libros que se vinculan directamente a temáticas abordadas en los

[6] Si bien no se incorpora la variable de impacto, se esperan focalizar los proyectos de fortalecimiento para el 2022 en aspectos de investigación que aporten en ese ámbito, y dar continuidad a elementos de este proyecto.

						proyectos piloto de centros.
OE2	Colaboración con Centros de investigación/docencia a escala nacional e internacional	(Número de Convenios establecidos con centros de investigación/docencia a escala nacional e internacional con alto grado de avance en sus planes de trabajo (>67%) /Número de Convenios establecidos con centros de investigación/docencia a escala nacional) * 100	0%	0%	75%	Informe Anual, emitido por Dirección de Vinculación, con el Medio sobre estado de convenios decretados.
OE2	Transferencia tecnológica y de conocimiento a organizaciones y/o instituciones del contexto regional.	Número de organizaciones e instituciones del contexto regional que adoptan servicios y/o asesorías y/o productos derivados de la investigación realizada en los proyectos piloto de centros	0	0	3	Informe Anual emitido por la Dirección de Investigación que contenga certificados de la entidad del sector involucrado que acredita convenio, describiendo: la adopción, beneficio generado para la entidad, fecha de implementación o incorporación.

4. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M$]	% por Ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes		-	20,6%
	Contratación de académicos		-	
	Contratación de equipo de gestión	Se considera la contratación de Profesional que ejercerá el rol de coordinar la ejecución del proyecto con experticia y vasto conocimiento en procesos de instalación y consolidación de centros de similares características. Se considera la contratación de un profesional asistente (poca experiencia) que aporte en las tareas de seguimiento de la gestión administrativa y gestión contable. El proyecto cubrirá 2 años de su contratación, siendo posteriormente incorporados/as al presupuesto institucional.	96.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Se consideran fondos para la contratación de estudiantes que ocuparan el rol de ayudantes en los proyectos pilotos que se desarrollarán a contar el año del proyecto.	9.000	
	Otras contrataciones		-	
Gastos académicos	Visita de especialista	Se consideran fondos para la visita de especialistas para el desarrollo de asesorías senior que vendrán a reforzar el desarrollo de los productos establecidos en el OE1.	15.000	26,4%
	Actividades de formación y especialización	Se destinarán recursos para desarrollar una capacitación orientada a generar y/o potenciar competencias en temáticas de gestión para el desarrollo de investigación aplicada, como así también reforzar elementos conceptuales sobre la vinculación del trabajo académico y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.	30.000	
	Actividades de vinculación y gestión	Asociado al OE2 se destinarán fondos para desarrollar acciones tendientes a la generación de redes que propendan a l logro de los convenios con sus respectivos planes de trabajo.	15.000	
	Movilidad estudiantil		-	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Considerando las redes que se esperan concretar en el OE2, con alto grado de involucramiento del cuerpo académico y personal involucrado en estas actividades se considerarán recursos para asegurar la participación de todo el staff del proyecto en actividades localizadas en el territorio regional de alta dispersión y costos alto de movilización, como así también a nivel nacional y/o internacional	10.000	

	Organización de Talleres y Seminarios	La difusión es uno de los elementos centrales en los indicadores del proyecto, razón por la cual se deberá asegurar una base mínima para este ítem. Que si bien pueden ser entendidos como espacios para la transferencia, son también importantes para la generación de redes.	14.000	
	Fondos concursables	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de las proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas.	50.500	
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros		-	4,0%
	Materiales e insumos	Gastos propios del giro relacionados directamente a todo los trámites y soporte de operación que requiere el desarrollo de los OE1 y OE2.	7.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	El registro periodístico y audiovisual que fortalecen la proyección del trabajo académico y a la vez permiten conectar a la comunidad regional, nacional e internacional con los avances y desafíos que se van trazando a lo largo del proyecto.	13.600	
	Impuestos, patentes y otros		-	
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Se consideran fondos para asesorías especializadas licitadas directamente relacionadas al logro y cumplimiento de los productos establecidos en el OE1, como así también la elaboración del estudio de Línea Base.	40.000	7,8%
Subtotal cuenta gasto corriente			**300.100**	**58,8%**
Ítem	**Subítem**		**Total subítem [M$]**	**% por Ítem**
Bienes	Bienes Inmuebles	Conforme a las necesidades de despliegue de las experiencias piloto de Centros se destinarán fondos para el arriendo de inmuebles para el correcto desempeño de los académicos y profesionales, con el sentido estratégico de constituir un espacio colaborativo entre los diferentes proyectos donde se generen redes de trabajo con otras entidades del medio externo.	13.500	29,1%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de los proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas.	40.000	
	Otros Bienes		-	
	Alhajamiento Menor	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de los proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas.	15.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de los proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas.	80.000	

Obras	Obra Nueva		-	12,1%
	Ampliación		-	
	Remodelación	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de los proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas, visualizando iniciativas que requieran de construcciones de obras menores de remodelación o acondicionamiento de espacios en el desarrollo de sus iniciativas.	45.000	
	Habilitación	Recursos a plena disposición del fondo concursable que permitirá el despliegue de los proyectos piloto de centros en su etapa de prototipado y pruebas, visualizando iniciativas que requieran de construcciones de obras menores de remodelación o acondicionamiento de espacios en el desarrollo de sus iniciativas.	16.500	
Subtotal cuenta gasto capital			**210.000**	**41,2%**
Total proyecto [M$]			510.100	**100,0%**